



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR974-N-39-2026**

***S E R V I C I O S***

**(ELECTRONICA)**

**FEBRERO 2026.**



## PRESENTACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86 Y 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 104, 125, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 156 Y 157 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **PARTIDA 1 (UNO) SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y PARTIDA 2 (DOS) SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIBESO UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 "DOCTORES",** POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN: **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO,** TELÉFONO 55 5634 9910 EXT. 27704 DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

**LA-50-GYR-050GYR974-N-XX-2025**



ÍNDICE:

|     | C O N T E N I D O                                                                                                                                                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | <b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>                                                                                                                                                                                        |
| 1.  | INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.                                                                                                                                                                           |
| 1.1 | IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.                                                                                               |
| 1.2 | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.                                                                                                                                                                                     |
| 1.3 | COSTO DE LA CONVOCATORIA.                                                                                                                                                                                          |
| 2.  | DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.                                                                                                                                                                                    |
| 2.1 | CALIDAD.                                                                                                                                                                                                           |
| 2.2 | LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.                                                                                                                                                                              |
| 3.  | MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                      |
| 3.1 | TIPO DE ABASTECIMIENTO.                                                                                                                                                                                            |
| 3.2 | FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.                                                                                         |
| 4.  | JUNTA DE ACLARACIONES.                                                                                                                                                                                             |
| 5.  | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.                                                                                                                                                                          |
| 5.1 | PROPOSICIONES CONJUNTAS.                                                                                                                                                                                           |
| 6.  | DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. |
| 6.1 | DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.                                                                                                                                                                                      |
| 6.2 | PROPOSICIÓN TÉCNICA.                                                                                                                                                                                               |
| 6.3 | PROPOSICIÓN ECONÓMICA.                                                                                                                                                                                             |
| 7.  | ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.                                                                                                                           |
| 7.1 | EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.                                                                                                                                                            |
| 7.2 | EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.                                                                                                                                                                            |
| 7.3 | PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                    |
| 7.4 | EN LA FIRMA DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                          |
| 8   | ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.                                                                                                                                             |
| 9   | CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.                                                                                                                                 |
| 9.1 | EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.                                                                                                                                                                          |
| 9.2 | EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.                                                                                                                                                                        |
| 9.3 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.                                                                                                                                                                        |
| 10  | CAUSAS DE DESECHAMIENTO.                                                                                                                                                                                           |
| 11  | COMUNICACIÓN DEL FALLO.                                                                                                                                                                                            |



|      |                                                                                                                     |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12   | MODELO DE CONTRATO.                                                                                                 |
| 12.1 | PERÍODO DE CONTRATACIÓN.                                                                                            |
| 12.2 | FIRMA DEL CONTRATO.                                                                                                 |
| 12.3 | CONDICIONES DE PAGO.                                                                                                |
| 13   | GARANTÍAS.                                                                                                          |
| 13.1 | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.                                                                               |
| 13.2 | PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE. |
| 14   | RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.                                                                              |
| 14.1 | CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA                                                                                  |
| 14.2 | PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN                                                                                          |
| 15   | TERMINACIÓN ANTICIPADA                                                                                              |
| 16   | AVISO DE PRIVACIDAD                                                                                                 |
| 17   | INCONFORMIDADES.                                                                                                    |
| 18   | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.                                                       |
| 19   | ANEXOS.                                                                                                             |



### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

#### **PARA EFECTOS DE ESTAS CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:**

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO.
2. **ALSC:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONFORME ASU NORMATIVIDAD INTERNA Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA SU DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LA ENCARGADA DE CONDUCIR LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS;  
EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
4. **ÁREA REQUIRENTE:** AQUELLA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ. ASIMISMO, PARTICIPARÁ EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS;  
TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA O EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
5. **ÁREA TÉCNICA:** ÁREA TÉCNICA: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA



JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES, ASÍ COMO ATENDER DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS INFORMES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE DERIVEN. EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y DEBERÁ PARTICIPAR EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA;
7. **COMPRAS MX:** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>
8. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. **CONVOCATORIA:** EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMAASSP;
10. **COTIZANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFIRMA SU COTIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA;
11. **CUCOP:** CLASIFICADOR ÚNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
12. **DOF:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
13. **EMA:** ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN;
14. **HACIENDA:** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
15. **INFONAVIT:** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;
16. **INSTITUTO O IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
17. **INTERPÓSITA PERSONA:** AQUELLA QUE ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, PERO EN INTERÉS DE OTRA U OTRAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS O INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA LEY;
18. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE



BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN;

19. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
20. **I.E.P.S:** IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIONES Y SERVICIOS.
21. **LEY O LAASSP:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
22. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
23. **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON DOCUMENTOS QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA LAASSP;
24. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES;
25. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
26. **NORMAS:** LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD;
27. **ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN:** LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, SON PERSONAS MORALES QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR TAREAS DE CERTIFICACIÓN, ESTO ES, EVALUAR QUE UN PRODUCTO, PROCESO, SISTEMA O SERVICIO SE AJUSTE A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS O RECONOCIMIENTOS DE ORGANISMOS DEDICADOS A LA NORMALIZACIÓN NACIONALES SON INSTITUCIONES DE TERCERA PARTE EN CUYA ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONAL PARTICIPAN LOS SECTORES: PRODUCTOR, DISTRIBUIDOR, COMERCIALIZADOR, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONSUMIDOR, COLEGIOS DE PROFESIONALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENTÍFICA;
28. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;
29. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN;
30. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS



TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS;

31. **PRESUPUESTO AUTORIZADO:** EL QUE HACIENDA COMUNICA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO;
32. **PROPOSICIÓN:** LA QUE CONTIENE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y LA OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA;
33. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS;
34. **REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES:** EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY;
35. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
36. **REPIIMSS:** REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
37. **SABG:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO;
38. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.
39. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
40. **SOBRE DIGITAL:** EL DOCUMENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO GENERADO POR LA PLATAFORMA QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SE CONSIDERA COMO SOBRE CERRADO PORQUE SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.



#### 41. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

##### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS) PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL **SERVICIO**, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. **CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY.**

##### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL **PARTIDA 1 (UNO)** CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA **51311002 "SERVICIO DE GAS", ASÍ COMO EL VELATORIO N°. 1 "DOCTORES" PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIBESO PARTIDA 2(DOS)**

| Número de Certificado Previo | Importe         | Concepto        |
|------------------------------|-----------------|-----------------|
| 0000020773-2026              | \$15,546,145.00 | SERVICIO DE GAS |
| 0000018940-2026              | \$46,882,444.00 |                 |

| Número de Certificado Previo | Importe        | Concepto        |
|------------------------------|----------------|-----------------|
| DOC 07                       | \$1,200,000.00 | SERVICIO DE GAS |

##### CLAVE CUCOP:

| Núm. | CUCOP     | Concepto        |
|------|-----------|-----------------|
| 1    | 31201-001 | SERVICIO DE GAS |

##### CUENTA FINAT:

| Núm. | FINAT    | Concepto        |
|------|----------|-----------------|
| 1    | 51311002 | SERVICIO DE GAS |



### 1.3. COSTO DE LA CONVOCATORIA:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA **PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA **CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.**

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

### 2.1. CALIDAD:

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS **PARTIDA 1 (UNO)** UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y **PARTIDA 2 (DOS)** PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N°. 1 "DOCTORES", ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA CONTANDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P., EN GUARDERÍAS DE ESTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, SE DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LA NOM-009-SEGOB-2015 MEDIDAS DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN LA MODALIDAD PÚBLICA, PRIVADA Y MIXTA. LA RECARGA DE GAS L.P., NO DEBERÁ DE REALIZARSE DURANTE EL HORARIO DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL, ADEMÁS LA VIGENCIA DEL TANQUE ESTACIONARIO NO DEBERÁ DE SER MAYOR DE 10 (DIEZ) AÑOS.



## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA “HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11” RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO **ANEXO 11 (ONCE)** PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 “DOCTORES”.

DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA DEL INSTITUTO EN LA PARTIDA QUE PARTICIPA Y DE CONFORMIDAD A LA “NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- A. QUE CUMPLAN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
- B. DEBERÁN SER PROPIEDAD A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- C. EL PERSONAL QUE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEBERÁN CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS.
- D. CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA ENERGÍA Y DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES VIGENTES, PARA TRASLADAR EL COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- E. DEBERÁN CONTAR CON MEDIDOR IMPRESOR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

## 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY**.

### 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO: LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE CONFORME **AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LEY**.

### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



| EVENTOS                                  | FECHA      | HORA        | LUGAR                                                                                                                          |
|------------------------------------------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 05/03/2026 | 09:30 HORAS | CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO. |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 12/03/2026 | 09:30 HORAS |                                                                                                                                |
| FALLO                                    | 27/03/2026 | 12:00 HORAS |                                                                                                                                |
| FIRMA DE LOS CONTRATOS                   | 27/03/2026 | 12:00 HORAS |                                                                                                                                |

|                                            |                                                                                                     |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REDUCCIÓN DE PLAZO                         | NO                                                                                                  |
| TIPO DE LICITACIÓN                         | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39 FRACCIÓN I DE LA LAASSP). |
| FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES | ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 81 DE LA LAASSP)                                                              |

EN CONCORDANCIA CON EL **ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY**, LAS PERSONAS INTERESADAS, PODRÁN ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORES A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA; BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES:

**A.** AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 44 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY** POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, SEÑALANDO EN CADA CASO, LOS DATOS SIGUIENTES:



**DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS. PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR EL **ANEXO 7 (SIETE)**.

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- B.** LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, **A MAS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY Y LOS ARTÍCULO 90 Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, A EFECTO DE QUE EL IMSS ESTÉ EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS Y HACER LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN VERSARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C.** LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE **CONFORME AL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 44 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP, Y ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY** NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN **EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, LA CONVOCANTE ENVIARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A LOS LICITANTES.



CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ESTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL **ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

SI DERIVADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; EN ESTE CASO, EL DIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO QUE CONCLUYA LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- D.** CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

EL CONTENIDO DEL ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **“IMSS VA A COMPRAR” - “IMSS COMPRÓ”**.

## **5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP Y 92 DE SU REGLAMENTO SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- A)** LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- B)** LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA **PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- C)** SIENDO LA FECHA Y HORA INDICADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A DESCARGAR DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.



- LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.
- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA EL ENVÍO DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTARE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR ELLO EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA PROPUESTA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DEBERÁ SER FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGREN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. **CONFORME AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON



INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

- D)** CON POSTERIORIDAD SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS, SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- E)** LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY, TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO LICITANTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN. **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, INCISOS C DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO. **CONFORME AL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EN EL ACTA QUE SEA ELABORADA CON MOTIVO DE ESTE EVENTO, SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **“IMSS VA A COMPRAR”-“IMSS COMPRÓ”**.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONFORME AL MEDIO UTILIZADO ES ELECTRÓNICA. POR LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO “COMPRAS MX” O “LA PLATAFORMA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

POR LO ANTERIOR, LAS PROPOSICIONES REMITIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEBERÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA



ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SECRETARÍA), LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO; LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP Y 95 DE SU REGLAMENTO.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO Y USO DE LA PLATAFORMA, DEBERÁN DIRIGIRSE AL PERSONAL QUE ADMINISTRA DICHO SISTEMA; LOS DATOS DEL CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO 83 FRACCIÓN I, INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY** SOLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME LO ESTIPULA ARTÍCULO 45 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
  - A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS. PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR EL **ANEXO 7 (SIETE)**.
  - B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.



- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPUESTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO b), SE PRESENTARÁ CON LA PROPUESTA Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y NO SE PRESENTE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O EL PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ QUE SEA DESECHADA.

a) LOS INTEGRANTES DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SIGUIENTES:

- **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP,**
- **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD,**
- **ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y**
- **ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, ASÍ COMO EL**
- **ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE CONFORME AL ANEXO 7 (SIETE)**

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ENVIADA POR LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

6. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**



AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

- A. UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LEY.**
- B. ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, **ANEXO 3 (TRES)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA LEY.**
- C. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO;
- D. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO;
- E. LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA.

CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY;

- F. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN



**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN SU CASO, ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO D.**

- G.** EN EL CASO DE LAS COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL. ASIMISMO, TRATÁNDOSE DE ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO, EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO E**
- H.** EN CASO DE QUE SE PRESENTE **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, **DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL**, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.1, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- I.** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**;
- J.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE **CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA** SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, **LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;
- K.** PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **“EL INSTITUTO”** QUE SUS **TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL;
- L.** PRESENTAR LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”** VIGENTE Y POSITIVA;
- M.** PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS;
- N.** PRESENTAR LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** VIGENTE Y POSITIVA;
- O.** ESCRITO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL**,



**MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL;

- P.** EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

TRATÁNDOSE DE **PERSONAS FÍSICAS** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

- Q. EXPERIENCIA;** SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:

- UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
- UN COORDINADOR DE REPARTO
- 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.
- DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.

✓ PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

✓ PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES

**ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1**

- R. COMPETENCIA O HABILIDAD;** EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, COMO MÍNIMO PRESENTAR COMPROBANTES DE ESTUDIOS DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
- UN COORDINADOR DE REPARTO,
- 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.
- DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.

**ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 2**



**S. DOMINIO DE HERRAMIENTAS, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO:**

- UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
  - UN COORDINADOR DE REPARTO,
  - 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.
  - DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.
- ✓ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE Y SEA COMPROBABLE QUE SE HAN REALIZADO ESTUDIOS, CURSOS, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.
- ✓ ASÍ COMO SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- ✓ CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014.
- ✓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010
- PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
  - USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES
  - PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

**ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 3**

- T. PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025.**

ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 1.**

- U. PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.**



V. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE **PARQUE VEHICULAR DE SU PROPIEDAD**:

• **10 VEHÍCULOS DE REPARTO DE GAS L.P.**

- ✓ PRESENTAR DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
  - ✓ PRESENTAR FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE SU PLANTILLA VEHICULAR, DEBERÁ SER MODELO RECIENTES, DE CIRCULACIÓN DIARIA Y EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
- ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B) PUNTO 2.**

W. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P., LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DE LICITANTE QUE CONTENGA LA ESPECIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LOS SERVICIOS A REALIZAR, DETALLANDO SUS CARACTERÍSTICAS, SU UBICACIÓN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN, EL MONTO Y NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE AL INSTITUTO Y/O AL PATRIMONIO DE ESTE, O SU PERSONAL, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.**

X. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EL LICITANTE PARA GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE GAS L.P. NO SE INTERRUMPA EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA A LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO QUE GARANTICE AL MENOS 1,000,000 LITROS PARA LA DISTRIBUCIÓN, ESTA (S) PLANTA(S) DEBERÁ(N) ESTAR UBICADA(S) **PREFERENTEMENTE** EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN LOS ESTADOS DE MÉXICO, HIDALGO, PUEBLA Y MORELOS. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2**

Y. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, LOS 10 OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DE REPARTO DE GAS L.P. DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA PARA CONDUCIR QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2**

Z. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE **EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON



DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 DE MAYO DE 2011, **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO C.**

- AA. EXPERIENCIA LABORAL,** ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER UN MÍNIMO DE DOS AÑOS Y UN MÁXIMO DE OCHO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARÁN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A.**
- BB. ESPECIALIDAD.** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DOS Y UN MÁXIMO DE OCHO DOCUMENTOS O CONTRATOS. (ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE LOS DEL RUBRO DE EXPERIENCIA LABORAL) **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II SUBRUBRO B.**
- CC.** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO
- LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO A.**
  - EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO CON RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA PRESENTAR **EL PLAN DE CONTINGENCIAS** QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III ANEXO SUBRUBRO B.**
  - LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C.**
- DD. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE OCHO CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV.**
- EE.** POR LA NATURALEZA DE SU ACTIVIDAD Y EL CONSECUENTE RIESGO DEL MANEJO DEL GAS L.P., DEBERÁN **PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PLANTA Y DISTRIBUCIÓN**, VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESCRITO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE MENCIONE QUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y



LE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO AÑO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.**

- FF.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PRESENTAR EL **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO** EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, DELEGACIONAL (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO) O ESTATAL, LES EXPIDAN EN QUE LES PERMITAN EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN RELATIVA AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.**
- GG.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EL EQUIPO DE SUMINISTRO DEBERÁ DE CONTAR CON UN **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROFEQO**, EL CUAL VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE CADA UNO DE LOS COMPARTIMIENTOS. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2**
- HH.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL **PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (GAS L.P.)** POR CARRETERAS FEDERALES, CUANDO SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO SE LOCALICE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE PRESENTAR EL PERMISO GENERAL DE LA EMPRESA ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS TODOS LOS VEHÍCULOS QUE PRESENTARÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCANTE.
- II.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL LICITANTE PARA GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE GAS L.P. Y NO SE INTERRUMPA AUN EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA DEBERÁ CONTAR CON CONTRATO CON PEMEX QUE INDIQUE LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA DISTRIBUIR EL GAS L.P. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2**
- JJ.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR TÍTULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDIANTE PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, VIGENTE. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.**
- KK.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN DONDE CONSTE QUE YA CUENTAN CON LOS CÓDIGOS QR EN LOS TANQUES QUE PRESENTARÁN PARA LA LICITACIÓN EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-007-ASEA-2025, DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (CANCELA A LA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO). **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2**



• **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**

- I. LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO DE QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.
- II. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SFP.
- III. **CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA.** PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME LO ESTÍPULA EL ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- II. **ANEXO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

**6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:**

DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.
- II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.



### 6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS PRECIOS SE DETERMINARÁN EN BASE AL ACUERDO NÚM. **A/023/2022** POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL. POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO NO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CONFORME AL **CONFORME AL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.**

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA **MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA**, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

## 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

### 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.

### 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE PROVEEDOR, REGISTRO PATRONAL, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ



LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

- B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 7 (SIETE)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 7 (SIETE)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ADEMÁS MANIFESTARÁ QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTARAN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE.

### **7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE “EL INSTITUTO” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU



CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL **58 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.
- ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- **TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE JUNIO DEL 2017.
- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**  
PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL IMSS, CONTARÁN CON UN PLAZO DE **30 DÍAS NATURALES**, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA REGISTRARSE Y OBTENER SU EVALUACIÓN EN EL **REPIIMSS**.

**PARA ELLO DEBERÁN INGRESAR AL PORTAL WEB:** <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>  
**"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"**

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\\_de\\_operacion\\_del\\_registro\\_de\\_proveedores\\_para\\_la\\_integridad\\_ante\\_el\\_imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf)



APROBADO POR EL HCT DEL IMSS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, Y PUBLICADO EN EL DOF EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE LIGA:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LA ***"POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"***,

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf) APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO (HCT) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE PÁGINA:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

#### **7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.**

EL LICITANTE GANADOR, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

#### **8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)**

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA



SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR “UN ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES”

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.



EN CASO DE QUE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

EN BASE AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE “EL INSTITUTO” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**PRIMERA.** LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**SEGUNDA.** PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

## **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY EN LO RELATIVO AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EL 48 BIS, FRACCIÓN I, DE LA LEY Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE SE UTILICEN PUNTOS O PORCENTAJES, LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS **ANEXO 10 (DIEZ)**

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARÁ PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA O PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

### **9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:



- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

LA CONVOCANTE SI LO CONSIDERA NECESARIO, **REALIZARÁ VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICAS Y DOCUMENTALES**, A EFECTO DE CONOCER QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS DE MANERA OBJETIVA Y PUNTUAL EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTAS VISITAS SE REALIZARAN DESPUÉS DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA INDICADA PARA DAR EL FALLO.

EN DICHA VISITA SE EFECTUARÁ EL REGISTRO DE ASISTENCIA AL INICIAR LA VISITA, EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR QUIÉNES PARTICIPARON.

## **9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL

DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, **ANEXO 6 (SEIS)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

## **9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**



EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD E CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR MIPYMES NACIONALES COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, **CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.**

#### **10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- B. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D. CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- E. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**
- F. CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.



## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

A).POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 36 DE LA LEY**, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

B).CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL(LOS) CONTRATO(S), LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE(OS), SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL **NUMERAL 12.2.** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ"**

## 12. MODELO DE CONTRATO.

**CON FUNDAMENTO EN EL 40 FRACCIÓN XIX DE LA LEY**, SE ADJUNTA COMO **ANEXO 8 (OCHO)**, EL MODELO DEL CONTRATO ABIERTO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 66 Y 68 DE LA LEY**, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SE ELABORARÁ UN CONTRATO PARA LA **PARTIDA 1 (UNO) UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL** Y OTRO PARA LA **PARTIDA 2 (DOS) TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIBESO UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 "DOCTORES"**

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DEL **01** DE MARZO DE **2026** Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

### 12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ AL INSTITUTO Y A LA PERSONA A LA QUE SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA EL DÍA SEÑALADO EN EL FALLO Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRAS MX, PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE SENTIDO, SE INFORMA QUE PREVIO A LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

PARA LA PARTIDA **2 (DOS) FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO)** EL CONTRATO SE FIRMARÁN EL DÍA XX DE XXXXX DE XXXX, EN **ÁLVARO OBREGÓN # 121 INTERIOR 903 - 904, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN **EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY** Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 89 DE LA LEY.**

### 12.3. CONDICIONES DE PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE B, PISO 1, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO REBASE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 73 DE LA LAASSP, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA



ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. CONTRATO FORMALIZADO Y ENLAZADO EN EL MÓDULO DE COMPRAS, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES SITA: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, PISO 1, TORRE B, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- C. COMPROBANTE DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE A EFECTO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, EN CASO DE SER UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

PARA EFECTO DE PAGO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS, POSITIVA Y VIGENTE DEBERÁN APEGARSE A LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. ASÍ COMO A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN PARTICULAR A LA REGLA NOVENA, LA CUAL ESTABLECE QUE "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA."



ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA EL 27 DE ABRIL DEL 22, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, DONDE SE ESTABLE EN SU CLAUSULA

NOVENA.- VIGENCIA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA

PARA EFECTO DE PAGO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS POSITIVA Y VIGENTE DEBERÁ APEGARSE A LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. ASÍ COMO LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EN PARTICULAR A LA REGLA NOVENA LA CUAL ESTABLECE QUE "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARA DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA.

- D. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT., LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.
- E. EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.
- F. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- G. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO



VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

- H. PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
- I. **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP"**.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.



EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY.**

### **13. GARANTÍAS.**

#### **13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 9 (NUEVE)**, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, PISO 4, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). ADEMÁS, SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.



### 13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO U OBLIGACION                                                                                                                                                                                                                     | DEDUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                   | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIMISMO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, INICIARA | SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CUANDO EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO, NO SE HAYA ENTREGADO DENTRO DE LAS 24 HORAS YA PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTA CORRESPONDERÁ AL EQUIVALENTE DEL 1 %, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA |

- EMERGENCIAS/CONTINGENCIAS: DENTRO DE LAS 8 (OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.
- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA CONVENIDA PARA INICIAR LA ENTREGA DEL SERVICIO.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES,



APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

- **“EL PROVEEDOR” AUTORIZA** AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROPIO PROVEEDOR.

NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 142 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

### DEDUCCIONES

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONSIDEREN LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **“EL PROVEEDOR”** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY Y 143 DE SU REGLAMENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                                                                                     | NIVELES DE SERVICIO                                                              | UNIDAD DE MEDIDA                | DEDUCCIÓN                                                                                 | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| CUANDO EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO NO PRESENTE EL UNIFORME Y SU EQUIPO DE PROTECCIÓN. | CUANDO SE PRESENTE SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN.                                     | POR CADA TRABAJADOR SIN EQUIPO. | 0.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V. A                          | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         | JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD         | AUXILIAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                     |
| CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA A LA FALLA PRESENTADAS DEL TANQUE ESTACIONARIO.                    | CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA A LA FALLA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADA. | POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.     | 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V. A | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         | JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD         | AUXILIAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                     |

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 143 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL



DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

#### 14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, 144 y 145 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**14.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B. CUANDO EL **PROVEEDOR** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR974-N-39-2026**.
- C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.
- D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.



F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**14.2 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY Y 144 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN **DEL INSTITUTO** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY.



CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSIDERARÁ NULO.

#### **15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULOS 78 Y 80 DE LA LEY Y 150 DE SU REGLAMENTO.**

#### **16. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.**

PARA ACLARAR DUDAS CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ENVÍO Y FIRMA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES, CONSULTA DE ACTAS Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIDAD COMPRADORA, ETC.), LOS LICITANTES PODRÁN DIRIGIRSE AL CORREO [comprasmx@buengobierno.gob.mx](mailto:comprasmx@buengobierno.gob.mx) O AL NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO 55-2000-3000 EXTENSIÓN 4922 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM (CIUDAD DE MÉXICO). PARA MAYOR DETALLE SE PONE A SU DISPOSICIÓN LA LIGA SIGUIENTE:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

#### **17. AVISO DE PRIVACIDAD**

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS

REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE.



EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE INCISO.

#### 18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 96 DE LA LEY**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIDEC, DISPONIBLE EN <https://sidec.buengobierno.gob.mx>; POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PLANTA BAJA, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO; O PARA ASESORÍA, VÍA TELEFÓNICA, EN EL NÚMERO 01 800 1128 700 EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y EN EL NÚMERO 55 2000 2000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### 19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARE EL **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)



- B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONducIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER EstrictAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

## **20. ANEXOS**



## ANEXO 1 (UNO)

PRESTACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO **PARTIDA 1 (UNO) SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y PARTIDA 2 (DOS) SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIBESO UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 "DOCTORES"**, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

### 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA **PARTIDA 1 (UNO)** UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y **PARTIDA 2 (DOS)** SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 "DOCTORES" PARA EL EJERCICIO 2026, EN LAS UNIDADES RELACIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

EL PROVEEDOR 15 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS DICTAMENES TÉCNICOS VIGENTES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DF, ASÍ COMO AL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N° 1, EMITIRA UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL CUAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA Y ENTREGARÁ POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO DE QUE LAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P., AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON COPIA A LAS OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO.

### 2. CALIDAD

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DEL GAS L.P. A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO, SERÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD; CON VEHÍCULOS Y RECURSOS PROPIOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.



EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SERÁ A SOLICITUD DE LAS **PARTIDA 1 (UNO)** UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y **PARTIDA 2 (DOS)** SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 "DOCTORES", DICHA PETICIÓN DEBERÁ SER, POR VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO. (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE).

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD CUANDO ES UN PEDIDO ORDINARIO Y EN CASO DE EMERGENCIA Y /O CONTINGENCIA 8 (OCHO) HORAS COMO MÁXIMO.

EL DICTAMEN O VERIFICACIÓN DE GAS SERÁ EMITIDO Y ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, Y LE SERÁ SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NOM-004-SEDG-2004 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; DICHO DICTAMEN QUE EMITE Y FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS (PARA GAS L.P. ES UNA UVSELP). EN ESTOS CASOS SE CERTIFICARÁ QUE LA INSTALACIÓN DE GAS EN UN INMUEBLE, O UNIDAD O PARTE DE ELLA CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA NOM-004-SEDG-2004 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE GAS LP, LO ANTERIOR; SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-ASEA-2023, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (CANCELA Y SUSTITUYE A LA NOM-001-SESH-2014, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN).**
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2004, ESTACIONES DE GAS L. P. PARA CARBURACIÓN. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.**, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013SEDG-2002, EVALUACIÓN DE ESPESORES MEDIANTE MEDICIÓN ULTRASÓNICA USANDO EL MÉTODO DE PULSO-ECO, PARA LA VERIFICACIÓN DE RECIPIENTES TIPO NO PORTÁTIL PARA CONTENER GAS L.P., EN USO**, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA



APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.

- **DICTAMEN (COPIA)** DE VERIFICACIÓN DE AJUSTE POR CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN EXPEDIDO POR LA PROFECO.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016**, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS: A) RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL APLICABLES AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBA. B) DICTAMEN ANUAL EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O TERCERO ESPECIALISTA QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. C) PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LA COMISIÓN DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES AL AÑO CALENDARIO VERIFICADO.
- **MANUAL DE SEGURIDAD** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-STPS-2009, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES**, APARTADO 5 "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" EN EL SUB INCISO 5.6 QUE PIDE: "ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O A LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. "Y EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RFSST)" EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTICULO 7, SUB INCISO III QUE PIDE: "ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS, QUE ORIENTEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LABORALES BAJO CONDICIONES SEGURAS Y DE EMERGENCIA" SE REALIZA EL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (**APARTADO 1**) EL MANUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2024; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.
- **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR)**: CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. ARTÍCULOS 12 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.



- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, USO Y MANEJO DE EXTINTORES, A) PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO. B) USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-ASEA-2023, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (CANCELA Y SUSTITUYE A LA NOM-001-SESH-2014, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN).**
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDG-2004** INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SEDG-2002** EVALUACIÓN DE ESPESORES MEDIANTE MEDICIÓN ULTRASÓNICA USANDO EL MÉTODO DE PULSO-ECO, PARA LA VERIFICACIÓN DE RECIPIENTES TIPO NO PORTÁTIL PARA CONTENER GAS L.P., EN USO
- **NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-007-ASEA-2025, DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (CANCELA A LA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO).**
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SEGOB-2015.-** MEDIDAS DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN LA MODALIDAD PÚBLICA, PRIVADA Y MIXTA

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

EL GAS L.P DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES QUE PROPORCIONA PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SIN NINGUNA ALTERACIÓN. SI PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE REQUIERE DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, SE PRECISA QUE EL MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE SE DEBE OBTENER, SERÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

### 4. ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS.

**EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE LAS 24 HORAS DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA PRUEBA EVALUACIÓN DE ESPESORES MEDIANTE MEDICIÓN ULTRASÓNICA USANDO EL MÉTODO PULSO ECO (RECIPIENTE NO PORTÁTIL PARA



CONTENER GAS L.P. EN USO, DE ACUERDO CON LA NOM-013-SEDG-2002 EN DONDE NOS INDIQUE EL PERÍODO DE USO DEL TANQUE.

ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR A LA UNIDAD USUARIA DEL SERVICIO, NO ESTÉ SUJETO A NINGÚN RIESGO POR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN O POR EL INADECUADO SUMINISTRO DE ESTE ENERGÉTICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A PETICIÓN DE LA UNIDAD USUARIA A:

- LOS TANQUES ESTACIONARIOS, DOS VECES AL AÑO POR LO MENOS: INCLUIDA LA APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR UNA VEZ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS, MANGUERAS, MEDIDOR DE NIVEL, TAPA CUBRE VÁLVULAS DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA SU SUSTITUCIÓN POR FIN DE VIGENCIA O FALLA DEBERÁ SER SUMINISTRADOS Y SUSTITUIDOS POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR.
- TUBERÍAS DE RECARGA DEL TANQUE, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- MANÓMETROS DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- REGULADORES DE PRESIÓN, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ASIMISMO, DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN DE FUGAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR CADA TANQUE ESTACIONARIO, EN LA TUBERÍA DE SUMINISTRO, EN VÁLVULAS DE REGULADORAS DE ALTA, SERVICIO Y SEGURIDAD, BOCA DE TUBERÍA DE VENTEO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. POR SOLICITUD DE LA UNIDAD. TUBERÍA DE SERVICIO, UNA VEZ AL MES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA DE LAS REVISIONES REALIZADAS EN LA UNIDAD.
- EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS DEBERÁ DE ATENDER CUALQUIER LLAMADO DE EMERGENCIA EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE CONTINGENCIA AL TANQUE Y/O A LOS BIENES ANTES ENLISTADOS, POR LO QUE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN NÚMERO DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.



EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO” A LAS INSTALACIONES DE LAS **PARTIDA 1 (UNO)** UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y **PARTIDA 2 (DOS)** EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 “DOCTORES”, SEGÚN LO QUE ANTECEDE, INDICANDO DÍA EN QUE SE PRESENTARÁ EN CADA UNIDAD PARA REALIZARLOS, LLEVANDO UN FORMATO DE LIBRO BITÁCORA DONDE SE REGISTRARÍAN ESTOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DE QUE SE REALIZARON.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR UN CALENDARIO CON LA PROGRAMACIÓN RESPECTIVA PARA CADA UNIDAD.

EL GAS L.P. PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLÉN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS **PARTIDA 1 (UNO)** UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y **PARTIDA 2 (DOS)** PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 “DOCTORES”, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA CONTANDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N° 1 Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA “NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P., EN GUARDERÍAS DE ESTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, SE DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LA NOM-009-SEGOB-2015 MEDIDAS DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN LA MODALIDAD PÚBLICA, PRIVADA Y MIXTA. LA RECARGA DE GAS L.P., NO DEBERÁ DE REALIZARSE DURANTE EL HORARIO DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL, ADEMÁS LA VIGENCIA DEL TANQUE ESTACIONARIO NO DEBERÁ DE SER MAYOR DE 10 (DIEZ) AÑOS.



EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO **ANEXO 11 (ONCE)** PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL TANQUE PERTENECIENTE AL FIBESO.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR PERSONAL DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN **ANEXO 12(DOCE) "CONSTANCIA DE SERVICIOS."**, DE LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA COPIA DE ESTA CONSTANCIA PARA VALIDAR PAGO, QUEDANDO CONSTANCIA ORIGINAL EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1. REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
2. IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARA EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ:

- a) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



**b) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.**

LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICA SOLICITANTES DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O RESIDENTE DE CONSERVACIÓN Y/O PERSONAL DESIGNADO, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTROL, RECEPCIÓN Y REGISTROS DEL GAS L.P. SUMINISTRADO, REQUISITANDO **ANEXO 12 (DOCE) "CONSTANCIA DE SERVICIO"** AL MOMENTO DEL SUMINISTRO.

EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON **ANEXO 12 (DOCE) "CONSTANCIA DE SERVICIO"** Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**5. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE GAS L.P.**

**REQUERIMIENTO PARA PARTIDA 1(UNO) SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

|   | UNIDAD                                       | DIRECCIÓN                                                                                                                                  | DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2026 |                |
|---|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------|
|   |                                              |                                                                                                                                            | MÍNIMOS LITROS               | MÁXIMOS LITROS |
| 1 | ALBERGUE DE PROMOTORAS VOLUNTARIAS           | CALLE DR. DURAN No. 110, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.                                                 | 747                          | 1,868          |
| 2 | CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA               | SAN RAMÓN No. 31, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO                                     | 398                          | 994            |
| 3 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO (PIÑANONA) | ABEL QUEZADA S/N, COL MIGUEL HIDALGO, 4º SECCION, CARRETERA PICACHO-AJUSCO KILOMETRO 5+500, C.P. 14200, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO | 12                           | 30             |



|    |                                                 |                                                                                                                                                 |       |        |
|----|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 4  | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS            | AV. CONTRERAS No. 728, COL. SAN JERONIMO LÍDICE, C.P. 10200, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.                                    | 5,540 | 13,849 |
| 5  | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MANUEL AVILA CAMACHO | CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO. | 615   | 1,537  |
| 6  | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA     | CALLE B No. 245, COL. IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 15000, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.                                             | 188   | 470    |
| 7  | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE             | CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No.15 MZ.4 LT.644, COL.CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.                           | 150   | 375    |
| 8  | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN              | CALLE CLAVEL No. 6, COL. PUEBLO SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.                                               | 881   | 2,203  |
| 9  | GUARDERIA No. III                               | CALLE XOCHICALCO No. 222, COL.NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.                                           | 1,078 | 2,696  |
| 10 | GUARDERIA No. V                                 | CALLE CAMINO REAL DE TOLUCA No. 15 MZ. 4, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.                               | 2,730 | 6,824  |



|    |                   |                                                                                                           |       |        |
|----|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 11 | GUARDERIA No. VII | CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.              | 2,036 | 5,090  |
| 12 | GUARDERIA No. 3   | AV. GRAL ALVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.      | 3,092 | 7,729  |
| 13 | GUARDERIA No. 7   | EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS No. 630, COL. POSTAL, C.P. 03410, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.   | 1,716 | 4,289  |
| 14 | GUARDERIA No. 8   | CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.          | 3,124 | 7,810  |
| 15 | GUARDERIA No. 10  | CALLE GRAL GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO. | 2,084 | 5,211  |
| 16 | GUARDERIA No. 17  | CALLE SUR 12 No 1, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.              | 7,257 | 18,142 |
| 17 | GUARDERIA No. 19  | CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.  | 2,594 | 6,485  |
| 18 | GUARDERIA No. 20  | AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. BARRIO SAN FERNANDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14070, CIUDAD DE MÉXICO.       | 2,858 | 7,144  |



|    |                  |                                                                                                                                          |       |       |
|----|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| 19 | GUARDERIA No. 22 | CALZ.ERMITA IZTAPALAPA<br>No. 940, COL. BARRIO<br>SANTA BÁRBARA,<br>ALCALDÍA IZTAPALAPA,<br>C.P. 09000, CIUDAD DE<br>MÉXICO.             | 2,378 | 5,945 |
| 20 | GUARDERIA No. 24 | CALZADA DE TLALPAN No.<br>3329, COL. PUEBLO DE<br>SANTA ÚRSULA COAPA,<br>ALCALDÍA COYOACÁN, C.P.<br>04650, CIUDAD DE<br>MÉXICO.          | 2,983 | 7,457 |
| 21 | GUARDERIA No. 25 | CALLE AGUSTÍN<br>GUTIÉRREZ No. 83,<br>COLONIA GRAL. PEDRO<br>MARÍA ANAYA, ALCALDÍA<br>BENITO JUÁREZ, C.P.<br>03340, CIUDAD DE<br>MÉXICO. | 2,159 | 5,398 |
| 22 | GUARDERIA No. 27 | AV. MORELOS No. 162,<br>COL. ARTES GRAFICAS,<br>ALCALDÍA VENUSTIANO<br>CARRANZA, C.P. 15830,<br>CIUDAD DE MÉXICO.                        | 1,923 | 4,808 |
| 23 | GUARDERIA No. 28 | CALZ. DE LA VIGA No. 159,<br>COL. TRANSITO, ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P. 06820,<br>CIUDAD DE MÉXICO.                                     | 2,389 | 5,972 |
| 24 | GUARDERIA No. 29 | CALLE EMILIANO ZAPATA<br>No. 6, COL. SANTA ANITA,<br>ALCALDÍA IZTACALCO, C.P.<br>08300, CIUDAD DE<br>MÉXICO.                             | 2,319 | 5,798 |
| 25 | GUARDERIA No. 30 | AV. EUGENIA No. 200, COL.<br>VÉRTIZ NARVARTE,<br>ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,<br>C.P. 03600, CIUDAD DE<br>MÉXICO.                             | 1,850 | 4,624 |



|    |                  |                                                                                                                                   |         |         |
|----|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| 26 | GUARDERIA No. 31 | EJE CENTRAL LÁZARO<br>CÁRDENAS No. 325 , COL.<br>BUENOS AIRES, ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P. 06780,<br>CIUDAD DE MÉXICO.           | 1,680   | 4,199   |
| 27 | GUARDERIA No. 33 | AVENIDA SAN JERÓNIMO<br>No. 32, COL. SAN<br>JERÓNIMO LÍDICE,<br>ALCALDÍA MAGDALENA<br>CONTRERAS, C.P. 10200,<br>CIUDAD DE MÉXICO. | 3,010   | 7,524   |
| 28 | GUARDERIA No. 38 | CALLE AGRICULTURA No.<br>96, COL. ESCANDÓN<br>SEGUNDA SECCIÒN,<br>ALCALDÍA MIGUEL<br>HIDALGO, C.P. 11800,<br>CIUDAD DE MÉXICO.    | 2,070   | 5,175   |
| 29 | GUARDERIA No. 40 | CALLE MADRID No. 46,<br>COL. DEL CARMEN,<br>ALCALDÍA COYOACÁN, C.P.<br>04100, CIUDAD DE<br>MÉXICO.                                | 1,054   | 2,635   |
| 30 | GUARDERIA No. 49 | CALLE DR. GARCÍA DIEGO<br>No. 175, COL. DOCTORES,<br>ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,<br>C.P. 06720, CIUDAD DE<br>MÉXICO.                     | 1,914   | 4,786   |
| 31 | H.G.R. No. 1     | AV. GABRIEL MANCERA No.<br>222, COL. DEL VALLE<br>NORTE, ALCALDÍA BENITO<br>JUÁREZ, C.P. 03103,<br>CIUDAD DE MÉXICO.              | 106,454 | 266,134 |
| 32 | H.G.R. No. 2     | CALZ. DE LAS BOMBAS No.<br>117, COL. EX HACIENDA<br>COAPA, C.P. 04980,<br>ALCALDÍA COYOACAN,<br>CIUDAD DE MÉXICO.                 | 207,086 | 517,716 |
| 33 | H.G.Z. No. 1-A   | MUNICIPIO LIBRE No. 270,<br>COL. PORTALES NORTE,<br>ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,<br>C.P. 03303, CIUDAD DE                              | 124,398 | 310,995 |



|    |                      | MÉXICO.                                                                                                                             |         |         |
|----|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| 34 | H.G.Z. No. 2-A       | AÑIL No. 144, COL.<br>GRANJAS MÉXICO,<br>ALCALDÍA IZTACALCO, C.P.<br>08400, CIUDAD DE MÉXICO                                        | 110,840 | 277,099 |
| 35 | H.G.Z./U.M.F. No. 08 | AV. RÍO MAGDALENA No.<br>289, COL. PUEBLO<br>TIZAPÁN, ALCALDÍA<br>ÁLVARO OBREGÓN, C.P.<br>01090, CIUDAD DE<br>MÉXICO.               | 181,993 | 454,982 |
| 36 | H.P./U.M.F. No. 10   | CALZ. DE TLALPAN No. 931,<br>COL. NIÑOS HÉROES,<br>ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,<br>C.P. 03440, CIUDAD DE<br>MÉXICO                       | 28,656  | 71,640  |
| 37 | H.G.Z. No. 20        | AVENIDA TLAHUAC No.<br>1660, COLONIA PUEBLO<br>SAN LORENZO TEZONCO,<br>ALCALDÍA IZTAPALAPA,<br>C.P. 13210, CIUDAD DE<br>MÉXICO      | 7,608   | 19,019  |
| 38 | H.G.Z. No. 30        | AV. PLUTARCO ELIAS<br>CALLES No. 473, COL.<br>SANTA ANITA, C.P 08300,<br>ALCALDÍA IZTACALCO,<br>CIUDAD DE MÉXICO.                   | 61,988  | 154,970 |
| 39 | H.G.Z. No. 32        | CALZ. DEL HUESO S/N COL.<br>EXEJIDO DE SANTA URSULA<br>COAPA, ALCALDÍA<br>COYOACAN, C.P. 04980,<br>CIUDAD DE MÉXICO.                | 206,570 | 516,424 |
| 40 | H.G.Z. No. 47        | CALLE CAMPAÑA DEL<br>EBANO S/N MZ.193, COL.<br>UNIDAD VICENTE<br>GUERRERO, ALCALDÍA<br>IZTAPALAPA, C.P. 09200,<br>CIUDAD DE MÉXICO. | 107,620 | 269,051 |



|    |                          |                                                                                                                     |         |           |
|----|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| 41 | PLANTA DE LAVADO ORIENTE | AV. MIGUEL HIDALGO No. 650, COL. BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 09360, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.              | 420,000 | 1,050,000 |
| 42 | PLANTA DE LAVADO SUR     | CALZ DEL HUESO S/N, COL. LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04920, CIUDAD DE MÉXICO.                             | 388,672 | 971,695   |
| 43 | TEATRO JULIO PRIETO      | AV. XOLA No. 809 ESQ. NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO. | 215     | 538       |
| 44 | TIENDA NIÑO PERDIDO      | EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS No. 648, COL. POSTAL, C.P. 03410, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO              | 325     | 812       |
| 45 | U.M.F. No. 01            | CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.                           | 615     | 1,537     |
| 46 | U.M.F. No. 04            | CALLE NIÑOS HEROES No. 165 ESQ. DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.   | 2,200   | 5,501     |
| 47 | U.M.F. No. 07            | CALZ. DE TLALPAN No. 4220, COL. PUEBLO SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO         | 2,448   | 6,120     |



|    |               |                                                                                                                                                   |       |        |
|----|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 48 | U.M.F. No. 09 | AV. REVOLUCIÓN No. 452<br>ESQ. CALLE 7, COL. SAN<br>PEDRO DE LOS PINOS, C.P.<br>03800, ALCALDÍA BENITO<br>JUÁREZ, CIUDAD DE<br>MÉXICO.            | 2,448 | 6,120  |
| 49 | U.M.F. No. 12 | CALLE CAMINO REAL DE<br>TOLUCA No.15 MZ.4 LT.G<br>45, COL.CRISTO REY,<br>ALCALDÍA ÁLVARO<br>OBREGÓN, C.P. 01150,<br>CIUDAD DE MÉXICO.             | 626   | 1,564  |
| 50 | U.M.F. No. 15 | CALZ. ERMITA IZTAPALAPA<br>No. 411, COL. PRADO<br>CHURUBUSCO, ALCALDÍA<br>COYOACÁN, C.P. 04230,<br>CIUDAD DE MÉXICO                               | 450   | 1,125  |
| 51 | U.M.F. No. 18 | AV. MEXICO No. 98, COL.<br>LA CRUZ, ALCALDÍA<br>MAGDALENA CONTRERAS,<br>C.P. 10710, CIUDAD DE<br>MÉXICO                                           | 4,015 | 10,037 |
| 52 | U.M.F. No. 19 | CALLE VENUSTIANO<br>CARRANZA No. 100, COL.<br>VILLA COYOACAN,<br>ALCALDÍA COYOACÁN, C.P.<br>04000, CIUDAD DE<br>MÉXICO.                           | 1,260 | 3,150  |
| 53 | U.M.F. No. 21 | AV. FRANCISCO DEL PASO<br>Y TRONCOSO No. 278,<br>COLONIA JARDÍN<br>BALBUENA, ALCALDÍA<br>VENUSTIANO CARRANZA,<br>C.P. 15900, CIUDAD DE<br>MÉXICO. | 2,484 | 6,210  |
| 54 | U.M.F. No. 26 | CALLE AGUASCALIENTES<br>No. 162, COL.<br>HIPÓDROMO, ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P. 06100,<br>CIUDAD DE MÉXICO                                       | 181   | 452    |



|    |                        |                                                                                                                      |        |        |
|----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| 55 | U.M.F. No. 28          | AV. GABRIEL MANCERA No. 919, COL. DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.            | 20,476 | 51,190 |
| 56 | U.M.F. No. 31          | CALZ ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. SAN MIGUEL 8VA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09837, CIUDAD DE MÉXICO.  | 14,213 | 35,532 |
| 57 | U.M.F. No. 39          | CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.          | 200    | 499    |
| 58 | U.M.F./U.M.A.A. No. 42 | AV. JESÚS DEL MONTE No. 42, COL. JESÚS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO.                 | 7,501  | 18,752 |
| 59 | U.M.F. No. 43          | CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1515, COL. SAN MIGUEL 8VA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO. | 1,086  | 2,714  |
| 60 | U.M.F. No. 45          | CALLE SUR 159 No. 1418, COL. AMPLIACIÓN GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020, CIUDAD DE MÉXICO.      | 2,270  | 5,675  |
| 61 | U.M.F. No. 46          | CALZADA TLALPAN No. 2655, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO.                           | 828    | 2,070  |



|          |                         |                                                                                                            |           |           |
|----------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 62       | U.M.F. No. 140          | CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO.  | 813       | 2,032     |
| 63       | U.M.F. No. 160          | AV. TLÁHUAC No. 4687, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.                   | 1,234     | 3,085     |
| 64       | U.M.F./U.M.A.A. No. 161 | AV. TOLUCA No. 190, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.      | 10,240    | 25,601    |
| 65       | U.M.F./U.M.A.A. No. 162 | CALLE PROVIDENCIA S/N, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO. | 2,854     | 7,135     |
| 66       | VELATORIO No. 1         | CALLE DR. LUCIO No. 237, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.                 | 832       | 2,079     |
| SUBTOTAL |                         |                                                                                                            | 2,094,528 | 5,236,322 |

**MÍNIMO: 2,094,528 LITROS ANUAL**

**MÁXIMO: 5,236,322 LITROS ANUAL**

EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ SOLICITAR EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA Y NECESIDADES QUE PUDIERA PRESENTARSE, UNA CANTIDAD MAYOR DE SUMINISTRO DE GAS, L.P., ASÍ COMO INCREMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES QUE LO REQUIERAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



**REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA 2 (DOS) SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA EL TANQUE ESTACIONARIO PERTENECIENTE AL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO), UBICADO EN EL VELATORIO N°. 1 "DOCTORES"**

|   | UNIDAD                        | DIRECCIÓN                                                                                                                       | MÍNIMO<br>LITROS | MÁXIMO<br>LITROS |
|---|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 1 | VELATORIO N°. 1<br>"DOCTORES" | DR. RAFAEL LUCIO N°. 237 ESQUINA DR.<br>ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES,<br>ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720,<br>CIUDAD DE MÉXICO. | 33,930           | 84,825           |

**MÍNIMO: 33,930 LITROS ANUAL**

**MÁXIMO: 84,825 LITROS ANUAL**



ANEXO 2 (DOS)

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:**

- 1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.  
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

**NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_

- 1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI



LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1** “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR**



**VERDAD** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

**3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**3.1.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**



(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS



OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**





**ANEXO 4 (CUATRO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.**

\_\_\_\_\_**DE**\_\_\_\_\_**DE**\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_Nº. \_\_\_\_\_EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR\_\_\_\_\_.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 5 (CINCO)

| DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTO DONDE SE SOLICITA | PRESENTADO |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         | SI         | NO |
| LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.                                                                | 7.1                     |            |    |
| TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.                                                          | 6.1 FRACC. I            |            |    |
| <b>ANEXO 5 (CINCO)</b> , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. | 6.1 FRACC. II           |            |    |

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

| DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PUNTO DONDE SE SOLICITA | PRESENTADO |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         | SI         | NO |
| ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE <b>CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES</b> PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, <b>ANEXO 7 (SIETE)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 7.2                     |            |    |
| UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. . CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LEY.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 6 INCISO A)             |            |    |
| ESCRITO DE <b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> , A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, <b>ANEXO 3 (TRES).</b> | 6 INCISO B)             |            |    |
| PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6 INCISO C)             |            |    |
| PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 6 INCISO D)             |            |    |
| LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 6 INCISO E)             |            |    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                    |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--|
| CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |  |  |
| LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE <b>MIPYMES</b> , DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL <b>ANEXO 4 (CUATRO)</b> , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN SU CASO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO D</b> | <b>6 INCISO F)</b> |  |  |
| EN EL CASO DE LAS COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL. ASIMISMO, TRATÁNDOSE DE ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO, EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO E</b>                                                                                                                                                                                                | <b>6 INCISO G)</b> |  |  |
| EN CASO DE QUE SE PRESENTE <b>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b> , CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, <b>DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL</b> , ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.1, CONFORME AL <b>ANEXO 2 (DOS)</b> , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>6 INCISO H)</b> |  |  |
| CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE <b>MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>6 INCISO I)</b> |  |  |
| ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE <b>CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA</b> SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>6 INCISO J)</b> |  |  |
| PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR <b>"EL INSTITUTO"</b> QUE SUS <b>TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL</b> Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>6 INCISO K)</b> |  |  |
| PRESENTAR LA <b>"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"</b> VIGENTE Y POSITIVA".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>6 INCISO L)</b> |  |  |
| PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>6 INCISO M)</b> |  |  |
| PRESENTAR LA <b>"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"</b> VIGENTE Y POSITIVA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>6 INCISO N)</b> |  |  |
| ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO <b>A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA</b> QUE, EN SU CASO, SE OCASIONES CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>6 INCISO O)</b> |  |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--|
| <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA <b>PERSONA MORAL</b>, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.</p> <p>TRATÁNDOSE DE <b>PERSONAS FÍSICAS</b> Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL</p> | <b>6 INCISO P)</b> |  |  |
| <p><b>EXPERIENCIA;</b> SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE</li><li>• UN COORDINADOR DE REPARTO</li><li>• 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.</li><li>• DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.</li></ul> <p>✓ PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES</p> <p>✓ PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES</p> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1</b></p>                                                                                                                                                                                  | <b>6 INCISO Q)</b> |  |  |
| <p><b>COMPETENCIA O HABILIDAD;</b> EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, COMO MÍNIMO PRESENTAR COMPROBANTES DE ESTUDIOS DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE</li><li>• UN COORDINADOR DE REPARTO,</li><li>• 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.</li><li>• DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.</li></ul> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 2</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>6 INCISO R)</b> |  |  |
| <p><b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS,</b> SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE</li><li>• UN COORDINADOR DE REPARTO,</li><li>• 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.</li><li>• DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.</li></ul> <p>✓ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE Y SEA COMPROBABLE QUE SE HAN REALIZADO ESTUDIOS, CURSOS, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EN <u>FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.</u></p> <p>✓ ASÍ COMO SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL</p>                                                                                                                                                                                                        | <b>6 INCISO S)</b> |  |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--|
| <p>CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014.</li><li>✓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010<ul style="list-style-type: none"><li>• PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.</li><li>• USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES</li><li>• PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.</li></ul></li></ul> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 3</b></p> |                    |  |  |
| <p>PRESENTARAN SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025.</p> <p>ASI COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p><b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 1.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>6 INCISO T)</b> |  |  |
| <p>PRESENTAR <b>EL REGISTRO ANTE EL SAT</b> RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>6 INCISO U)</b> |  |  |
| <p>COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE <b>PARQUE VEHICULAR DE SU PROPIEDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>10 VEHÍCULOS DE REPARTO DE GAS L.P.</b><ul style="list-style-type: none"><li>✓ PRESENTAR DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</li><li>✓ PRESENTAR FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE SU PLANTILLA VEHICULAR, DEBERÁ SER MODELO RECIENTES, DE CIRCULACIÓN DIARIA Y EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B) PUNTO 2.</b></li></ul></li></ul>                                                                                                                                                     | <b>6 INCISO V)</b> |  |  |
| <p>COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P., LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DE LICITANTE QUE CONTENGA LA ESPECIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LOS SERVICIOS A REALIZAR, DETALLANDO SUS CARACTERÍSTICAS, SU UBICACIÓN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN, EL MONTO Y NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>6 INCISO W)</b> |  |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|--|
| OCASIONE AL INSTITUTO Y/O AL PATRIMONIO DE ESTE, O SU PERSONAL, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.<br><b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EL LICITANTE PARA GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE GAS L.P. NO SE INTERRUMPA EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA A LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO QUE GARANTICE AL MENOS 1,000,000 LITROS PARA LA DISTRIBUCIÓN, ESTA (S) PLANTA(S) DEBERÁ(N) ESTAR UBICADA(S) <b>PREFERENTEMENTE</b> EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN LOS ESTADOS DE MÉXICO, HIDALGO, PUEBLA Y MORELOS. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b>                                                                                                                                                                                                                      | 6 INCISO X)  |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, LOS 10 OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DE REPARTO DE GAS L.P. DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA PARA CONDUCIR QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6 INCISO Y)  |  |  |
| LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE <b>EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b> EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 DE MAYO DE 2011, <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO C.</b> | 6 INCISO Z)  |  |  |
| <b>EXPERIENCIA LABORAL.</b> EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, <u>CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA</u> , YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER UN MÍNIMO DE DOS AÑOS Y UN MÁXIMO DE OCHO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARÁN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A.</b>                                                                                                                                                       | 6 INCISO AA) |  |  |
| <b>ESPECIALIDAD.</b> EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DOS Y UN MÁXIMO DE OCHO DOCUMENTOS O CONTRATOS. <b>(ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE LOS DEL RUBRO DE EXPERIENCIA LABORAL)</b> <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II SUBRUBRO B.</b>                                                                                                                                                                                                                                                          | 6 INCISO BB) |  |  |
| EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO <ul style="list-style-type: none"><li><b>LA METODOLOGÍA,</b> PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE CONTENGA TODAS LAS NORMAS ANEXAS EN EL <b>APARTADO 1. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO A.</b></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                    | 6 INCISO CC) |  |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>EL <b>PLAN DE TRABAJO</b> PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.</li></ul> <p>PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III ANEXO SUBRUBRO B.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>LA <b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b> DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C.</b></li></ul>                                                                                                               |              |  |  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, <u>RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO.</u> SE SOLICITA UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE OCHO CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV.</b>                                                       | 6 INCISO DD) |  |  |
| POR LA NATURALEZA DE SU ACTIVIDAD Y EL CONSECUENTE RIESGO DEL MANEJO DEL GAS L.P., DEBERÁN <b>PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PLANTA Y DISTRIBUCIÓN,</b> VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESCRITO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE MENCIONE QUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO.<br><b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b>                                                                                                  | 6 INCISO EE) |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PRESENTAR EL <b>CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO</b> EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, DELEGACIONAL (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO) O ESTATAL, LES EXPIDAN EN QUE LES PERMITAN EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN RELATIVA AL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b>                                              | 6 INCISO FF) |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EL EQUIPO DE SUMINISTRO DEBERÁ DE CONTAR CON UN <b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROFECO,</b> EL CUAL VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE CADA UNO DE LOS COMPARTIMIENTOS. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6 INCISO GG) |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL <b>PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (GAS L.P.) POR CARRETERAS FEDERALES,</b> CUANDO SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO SE LOCALICE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE PRESENTAR EL PERMISO GENERAL DE LA EMPRESA ANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS TODOS LOS VEHÍCULOS QUE PRESENTARÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCANTE <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b> | 6 INCISO HH) |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL LICITANTE PARA GARANTIZAR QUE EL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6 INCISO II) |  |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|--|
| SUMINISTRO DE GAS L.P. Y NO SE INTERRUMPA AUN EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA DEBERÁ CONTAR CON CONTRATO CON PEMEX QUE INDIQUE LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA DISTRIBUIR EL GAS L.P. <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.</b>                                                                                                                                                                                           |                   |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERA PRESENTAR TITULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDIANTE PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, VIGENTE <b>ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2</b>                                                                                                                                                                                                                              | 6 INCISO JJ)      |  |  |
| COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN DONDE CONSTE QUE YA CUENTAN CON LOS CÓDIGOS QR EN LOS TANQUES QUE PRESENTARÁN PARA LA LICITACIÓN EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-007-ASEA-2025, DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (CANCELA A LA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) | 6 INCISO KK)      |  |  |
| DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO.<br>EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.                                                                                                                                                                                                                                                 | 6.2 FRACC. I y II |  |  |

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

| DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                                      | PUNTO DONDE SE SOLICITA | PRESENTADO |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----|
|                                                                                                                                                                                                                           |                         | SI         | NO |
| LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LA PARTIDA QUE OFERTE EL LICITANTE, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL. <b>ANEXO 6 (SEIS).</b> | 6.3                     |            |    |



ANEXO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD<br>MÍNIMA<br>LITROS | CANTIDAD<br>MÁXIMA<br>LITROS | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO TOTAL<br>MÁXIMO |
|---------|-------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|------------------------|
|         |             |                              |                              |                    |                        |
|         |             | SUBTOTAL                     |                              |                    |                        |
|         |             | I.V.A.                       |                              |                    |                        |
|         |             | TOTAL                        |                              |                    |                        |

LOS PRECIOS SE DETERMINARÁN EN BASE AL ACUERDO NÚM. **A/023/2022** POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL. POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO NO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**ANEXO 7 (SIETE)**

\_\_\_\_\_(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_(PERSONA FÍSICA O MORAL)

Nº. DE LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NUMERO DE PROVEEDOR:

REGISTRO PATRONAL:

DOMICILIO. - LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS. -

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
(NOMBRE Y FIRMA)



**ANEXO 8 (OCHO)**

**CONTRATO NÚMERO: 050GYR974N0XXXX-001-00**

**REGISTRO PREI: XXXXXXXXXXXXXXXX**

Contrato abierto para la prestación del **Servicio de Suministro de Gas L.P., para las Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, que celebran por una parte El Instituto **Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por el Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, **Dr. Luis Rafael López Ocaña**, en su carácter de representante legal por la otra parte en participación conjunta la empresa **XXXXXXXXXXXXXX**, representado por **XXXXXXXXXXXXXX** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"** y de manera conjunta se les denominará **"Las Partes"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social**
- 1.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social**
- 1.3. "EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, con R.F.C. LOOL710404873 en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico".**
- 1.4. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.**
- 1.5. El Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez, con Registro Federal de Contribuyentes ROVA6812109Y9 en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.**



- 1.6. El Ing. **José Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes **GUHL660621SA7**, en su carácter de **Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, en términos del oficio 38.9001.100100/1199/2025 de 31 de diciembre de 2025, interviene como Área Contratante y Administrador del contrato en términos del artículo 2 fracción I, IV y 129 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.8., 5.5.3.5., 5.5.5.1., 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.12. 5.6.1., y 5.6.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. Los Jefes de Conservación de las siguientes unidades: **HGR 1, HGR 2, HGZ 1A, HGZ 2A, HGZ/U.M.F. 08, HP/U.M.F. 10, H.G.Z. 20 HGZ 30, HGZ 32, HGZ 47, U.M.F. 1, U.M.F. 4, U.M.F. 7, U.M.F. 9, U.M.F. 12, U.M.F. 15, U.M.F. 18, U.M.F. 19, UMF 26, U.M.F. 28, U.M.F. 31, U.M.F. 39, U.M.F./U.M.A.A. 42, U.M.F. 43, U.M.F. 45, U.M.F. 46, U.M.F. 140, U.M.F. 160, U.M.F./U.M.A.A. 161, U.M.F./U.M.A.A. 162, Guardería 3, Guardería 7, Guardería 8, Guardería 10, Guardería 17, Guardería 19, Guardería 20, Guardería 22, Guardería 24, Guardería 25, Guardería 27, Guardería 28, Guardería 29, Guardería 30, Guardería 31, Guardería 33, Guardería 38, Guardería 40, Guardería 49, Guardería III, Guardería V, Guardería VII, Planta de Lavado Sur, Planta de Lavado Oriente, Centro Artesanal Independencia, Centro de Seguridad Social Contreras, Centro de Seguridad Social Ignacio Zaragoza, Centro de Seguridad Social Santa Fe, Centro de Seguridad Social Tlalpan, Centro de Seguridad Social Manuel Ávila Camacho, Centro de Seguridad Social Ajusco (Piñanona), Albergue de Promotoras Voluntarias, Deportivo Churubusco, Teatro Julio Prieto, Tienda Niño Perdido, Velatorio N°. 1** intervienen como **Área Requiriente y Auxiliares del Administrador del Contrato** de conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales **4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.15 último párrafo, 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2.**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- 1.8. Adriana **Velasco Lima**, con Registro Federal de Contribuyentes **VELA690808G59**, **Encargada de la Oficina de Servicios Complementarios D 37**, interviene como Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales **4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1, 5.3.9 inciso b)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- 1.9. La **adjudicación** del presente contrato se realizó **el día XX de XXX del 2025** mediante el procedimiento de **Licitación Pública por Medios Electrónicos** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86 Y 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 104, 125, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 156 Y 157 DE SU REGLAMENTO.
- 1.10. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número **XXXXXX-2026** y **XXXXXX-2026** de fecha **XX de XXXXX de 2026** emitido por El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.11. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de



Contribuyentes **número IMS421231145.**

- 1.12. Tiene establecido su domicilio en: **Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B y C, 4° piso, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. DECLARA "XXXXXXXXXXXXXX." que:**

**II.1.** Es una persona moral que se encuentra legalmente constituido de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, situación que acredita mediante Escritura Pública número XXXXX de fecha XXX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXX, Titular de la notaria número XX del Distrito Federal, hoy Ciudad de México e inscrita con el número XXX, a fojas XXX del volumen XXX, tomo XX de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, cuyo objeto social consiste en: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

**II.2.** El **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en su carácter de **Representante Legal** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Publica número **XXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, pasada ante la Fe XXXXX XXXXXXXXX, Notario Público número XX, en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, manifestando que Bajo Protesta de Decir Verdad no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

**II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.** Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 152 de su Reglamento, "el proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría anticorrupción y buen gobierno y/o el órgano interno de control en "el instituto", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato

**De "Las Partes":**



Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Suministro de Gas L.P., para las Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del **Anexo 2 (Dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento"** que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"El Instituto"** pagara a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por un monto máximo de **\$ XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y un presupuesto mínimo de ser ejercido de **\$ XXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, de conformidad con establecido en el **Anexo 3 (Tres)**.

Los precios se determinarán en base al ACUERDO Núm. A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo que no rebase los 17 (diecisiete) días hábiles de acuerdo al artículo 73 de la LAASSP, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y la factura electrónica a "el instituto", a la entrega por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos:

- A.** Contrato formalizado y enlazado en el módulo de compras, original y copia de la factura y/o representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), debidamente autorizada que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita: calzada de la viga n°. 1174, piso 1, torre b, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- B.** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,



domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- C. Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la resolución miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

Para efecto de pago la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las "reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que "la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada."

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el 27 de abril del 22, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único, donde se establece en su cláusula

Novena.- vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada

"El proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT., los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

- D. En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que El Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- E. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con **BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



F. Para que El Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

G. "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "El Proveedor" se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (Dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento"**

**"El Proveedor"** se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del **01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026**

Los servicios serán prestados en los domicilios y frecuencias señalados en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico

Las cantidades, destino de los servicios, características, alcances, especificaciones, personal y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del Proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



“El Proveedor” se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 151 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.

#### **OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 130, fracción III, 83 inciso i numeral 5 y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de **\$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)** equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo 4 (cuatro) Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “**LAASSP**”.



- e) Contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS. Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**  
**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes **GUHL660621SA7**, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en términos del oficio 38.9001.100100/1199/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los auxiliares administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través de los auxiliares administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento de su Reglamento, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| CONCEPTO                       | NIVELES DE SERVICIO           | UNIDAD DE MEDIDA        | DEDUCCIÓN                               | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Cuando el personal responsable | Cuando se presente sin equipo | Por cada trabajador sin | 1% Sobre el valor total de lo facturado | Hasta por el monto de la garantía de                      | Jefe de conservación de la                | Auxiliar Administrador                                  |



| CONCEPTO                                                                                  | NIVELES DE SERVICIO                                                              | UNIDAD DE MEDIDA            | DEDUCCIÓN                                                                                | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.             | de protección.                                                                   | equipo.                     | en la carga sin I.V.A                                                                    | cumplimiento                                              | unidad                                    | del Contrato                                            |
| Cuando el licitante adjudicado no atiende a la falla presentadas del tanque estacionario. | Cuando después de 3 horas no atiende a la falla después de haber sido reportada. | Por cada 3 horas de atraso. | 1% Sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento         | Jefe de conservación de la unidad         | Auxiliar Administrador del Contrato                     |

De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Auxiliar Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que **"El Proveedor"** presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

El Proveedor deberá de entregar la nota de crédito, a los Auxiliares del Administrador del Contrato en la unidad, para que soliciten por escrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales la aplicación de la penalización o deducción según corresponda debiendo ir acompañado de todos los documentos que



sustenten el incumplimiento del servicio (bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

**"El Proveedor"** autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

En caso de ser sancionado, **"El Proveedor"** deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 141 y 142 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO U OBLIGACION                                                                                                                                                                                                                                | DEDUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                     | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato</b><br><br><b>Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico.</b> | Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado. | La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía |

- Emergencias/contingencias: dentro de las 8 (ocho) horas siguientes a la recepción de la solicitud.



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

**"El Proveedor"** quedará obligado con **"El Instituto"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"el Instituto"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"el Instituto"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la LAASSP y 144 y 145 del Reglamento.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 77 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier



notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.**

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**

**Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento"**

**Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"**

**Anexo 4 (cuatro) "Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**Anexo 5 (cinco) "Convenio de Participación Conjunta"**

**Anexo 6 (seis) "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI- SAC-11"**

**Anexo 7 (siete) "Constancia de Servicios."**

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman: por duplicado, en la Ciudad de México el día **XX de XXXX de 2026.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p><b>FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.</b></p> <hr/> <p><b>DR. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA</b><br/>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN<br/>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.</p> | <p><b>"EL PROVEEDOR"</b></p> <hr/> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br/>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA<br/>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> |
| <p><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p><b>RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO</b></p>                                                                                                                                                                                            | <p><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p><b>ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADORA</b></p>                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ</b><br/><b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS</b><br/><b>ADMINISTRATIVOS.</b></p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SU NUMERAL 7.1.</p> | <p><b>ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ</b><br/><b>ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL</b><br/><b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b><br/><b>GENERALES, EN TÉRMINOS DEL OFICIO</b><br/><b>38.9001.100100/1199/2025 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE</b><br/><b>DE 2025</b></p> <p>EN TÉRMINOS DEL 2 FRACCIÓN I, IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS NUMERAL 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 INCISO B), 5.3.15 INCISO B), 5.5.8., 5.5.3.5., 5.5.5.1., 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.12. 5.6.1., Y 5.6.2. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                               | <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/><b>ÁREA TÉCNICA</b></p> <p><b>ADRIANA VELASCO LIMA</b><br/><b>ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS</b><br/><b>COMPLEMENTARIOS D-37</b></p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL NUMERAL 4.28.4, 4.36, 4.39.1 Y 5.1.1, 5.3.9 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Por **"El Instituto"** los Jefes de Conservación de las Unidades, intervienen como área Requirente y Auxiliares del administrador del contrato de conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales **4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.15 último párrafo, 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2.**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, tendrán la responsabilidad de solicitar el servicio y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y verificación del cumplimiento de los compromisos contraídos con **"El Proveedor"**.



**ANEXO 9 (NUEVE)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).**

**Afianzadora o Aseguradora**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":  
\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la



o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO 10 (DIEZ)

**APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTICULO SEGUNDO NUMERAL DÉCIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

| RUBRO | SUB RUBRO | INCISO | PROPUESTA TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PUNTOS Y PORCENTAJES ASIGNADO |
|-------|-----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| I.-   |           |        | <b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               |
|       | A)        |        | <b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS</b><br>LA CONVOCANTE PODRÁ REQUERIR LA EXISTENCIA DE UN RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO O JEFE DE EQUIPO O PROYECTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, UN NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS QUE INTEGREN CADA GRUPO DE TRABAJO.<br><br>EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SÓLO SE DARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR EN SU PLANTILLA CON EL PERSONAL QUE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO.<br><br>SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE GAS L.P: |                               |
|       |           | 1.-    | <b>EXPERIENCIA</b> EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>3.00</b>                   |
|       |           |        | <b>EXPERIENCIA;</b> SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:<br><br><ul style="list-style-type: none"><li>• UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE</li><li>• UN COORDINADOR DE REPARTO</li><li>• 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.</li><li>• DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.</li></ul><br>✓ PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES<br><br>✓ PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES                                                                              |                               |
|       |           | 2.-    | <b>COMPETENCIA O HABILIDAD</b> EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>3.00</b>                   |



|  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
|--|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  |     | CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, COMO MÍNIMO PRESENTAR COMPROBANTES DE ESTUDIOS DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |
|  |     | <ul style="list-style-type: none"><li>• UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE</li><li>• UN COORDINADOR DE REPARTO,</li><li>• 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.</li><li>• DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
|  | 3.- | <b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS</b> RELACIONADAS CON EL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>4.00</b> |
|  |     | COMO MÍNIMO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL <ul style="list-style-type: none"><li>• UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE</li><li>• UN COORDINADOR DE REPARTO,</li><li>• 10 OPERADORES DE TRANSPORTE PARA REPARTO DE GAS L.P.</li><li>• DOS RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE Y SEA COMPROBABLE QUE SE HAN REALIZADO ESTUDIOS, CURSOS, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EN <u>FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.</u></li><li>✓ ASI COMO SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</li><li>✓ CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014.</li><li>✓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010<ul style="list-style-type: none"><li>• PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.</li><li>• USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES</li></ul>PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</li></ul> |             |
|  | B)  | CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
|  | 1.- | CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>2.00</b> |
|  |     | PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2023 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |



|  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |
|--|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|  |     | CRÉDITO PÚBLICO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |
|  | 2.- | CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 10.00 |
|  |     | <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO DEBERÁ PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ PRESENTAR REGISTRO ANTE EL SAT, <b>PUNTO 6 INCISO (U)</b></li><li>✓ PRESENTAR DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</li></ul> <p>LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SU PROPIEDAD Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN, DE SU PLANTILLA VEHICULAR, DEBERÁ SER MODELO RECIENTES, DE CIRCULACIÓN DIARIA Y EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO <b>PUNTO 6 INCISO (V)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, DE LOS 10 VEHÍCULOS DE REPARTO DE GAS L.P, <b>PUNTO 6 INCISO (W)</b></li><li>✓ DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO QUE GARANTICEN AL MENOS 1,000,000 LITROS PARA LA DISTRIBUCIÓN <b>PUNTO 6 INCISO (X)</b></li><li>✓ PRESENTAR LICENCIA PARA CONDUCIR QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES <b>PUNTO 6 INCISO (Y)</b></li><li>✓ PRESENTAR <b>LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL PUNTO 6 INCISO (EE)</b></li><li>✓ PRESENTAR EL <b>CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO PUNTO 6 INCISO (FF)</b></li><li>✓ PRESENTAR EL <b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR LA PROFECO, PUNTO 6 INCISO (GG)</b></li><li>✓ PRESENTAR <b>PERMISO VIGENTE DE CADA VEHÍCULO</b>, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL TRANSPORTE DE SU PRODUCTO (GAS L.P.) POR CARRETERAS FEDERALES <b>PUNTO 6 INCISO (HH)</b></li><li>✓ PRESENTAR EL <b>CONTRATO CON PEMEX, PUNTO 6 INCISO (II)</b></li><li>✓ <b>PRESENTAR TÍTULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN, PUNTO 6 INCISO (JJ)</b></li><li>✓ DEBERÁ <b>PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA</b> EN DONDE CONSTE QUE YA CUENTAN CON LOS CÓDIGOS QR EN LOS TANQUES QUE PRESENTARÁN PARA LA LICITACIÓN</li></ul> <p><b>NOTA:</b> POR TRATARSE DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, PARA QUE EL LICITANTE OBTENGA EL TOTAL DE LOS PUNTOS INDICADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTE SUBRUBRO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI FALTA ALGÚN DOCUMENTO NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA Y SE</p> |       |



|             |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |
|-------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|             |           | DESECHARÁ LA PROPUESTA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |
|             | <b>C)</b> | <b>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>1.00</b>  |
|             |           | LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE <b>EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b> EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 DE MAYO DE 2011. |              |
|             | <b>D)</b> | <b>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</b> QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>1.00</b>  |
|             |           | LOS LICITANTES CON <b>CARÁCTER DE MIPYMES</b> , DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL <b>ANEXO 4 (CUATRO)</b> , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.<br><br>EN SU CASO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL                                                                                |              |
|             | <b>E)</b> | EN EL CASO DE LAS COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL. ASIMISMO, TRATÁNDOSE DE ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO, EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>1.00</b>  |
| <b>II.-</b> |           | <b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>18.00</b> |
|             |           | LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD.                                                                                                                                                   |              |



|      |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |
|------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|      | A) | <p>LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE, PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA PRESTADO SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. PARA ELLO, LA CONVOCANTE DEBERÁ REQUERIR A LOS LICITANTES UN MÍNIMO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; ASIMISMO, PODRÁ ESTABLECER UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES;</p> <p><b>EXPERIENCIA.</b> MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>EN LA <b>EXPERIENCIA</b> SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> |             |
|      |    | <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER <b>UN MÍNIMO DE DOS AÑOS Y UN MÁXIMO DE OCHO AÑOS DE ANTIGÜEDAD</b>, <u>UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA</u>, SE ACEPTARÁN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
|      | B) | <p><b>ESPECIALIDAD.</b> MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
|      |    | <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN <b>MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE DIEZ DOCUMENTOS O CONTRATOS. (ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| III. | -  | <b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
|      |    | <p>PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA FORMA EN LA CUAL EL LICITANTE PROPONE UTILIZAR LOS RECURSOS DE QUE DISPONE PARA PRESTAR EL SERVICIO, CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL MISMO, EL O LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES Y EL ESQUEMA CONFORME AL CUAL SE ESTRUCTURARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
|      | A) | <p><b>METODOLOGÍA</b> PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>2.00</b> |
|      |    | <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |



|            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |
|------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|            |           | NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE CONTENGA TODAS LAS NORMAS ANEXAS EN EL <b>APARTADO 1, 6 INCISO (W)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
|            | <b>B)</b> | <b>PLAN DE TRABAJO</b> PROPUESTO POR EL LICITANTE,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>2.00</b>  |
|            |           | ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL <b>PLAN DE TRABAJO</b> PROPUESTO CON RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.<br>PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO <b>6 INCISO (W)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |
|            | <b>C)</b> | <b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>1.00</b>  |
|            |           | ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO <b>6 INCISO (W)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |
| <b>IV.</b> |           | <b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>12.00</b> |
| -          |           | <p>SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN UN PLAZO DE CUANDO MENOS CUATRO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE ESTABLEZCA UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES, DEBERÁ SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS SOBRE EL MISMO OBJETO. LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ EN LA CONVOCATORIA, EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR PARA EL PERIODO QUE SE HAYA DETERMINADO, EL CUAL SERÁ DE POR LO MENOS UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA QUE SE HUBIERE ESTABLECIDO O BIEN UN CONTRATO PLURIANUAL QUE CUBRA EL PERÍODO SOLICITADO. LOS CONTRATOS CUMPLIDOS PODRÁN SER LOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR EL RUBRO SEÑALADO EN EL RUBRO II.</p> <p>SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO.</p> <p>EN CASO DE NO PRESENTARSE EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES</p> |              |
|            |           | <b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |              |



|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  | ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE OCHO CONTRATOS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|  |  |  | <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |
|  |  |  | <p>PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.</p> <p>EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.</p> | <b>40.00</b> |



ANEXO 11 [ONCE]

“HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD”



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

1. Identificador del producto

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificador SAC                                           | : Gas Licuado del Petróleo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Otros medios de identificación                              | : Gas LP, LPG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso | : Utilizado principalmente como combustible doméstico para la cocción de alimentos y calentamiento de agua. También puede usarse como combustible de hornos, secadores y calderas de diferentes tipos de industrias, en motores de combustión interna y en turbinas de gas para generación de energía eléctrica.                                                                                                                                                                                    |
| Datos sobre el proveedor                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Nombre                                                      | : Pemex Transformación Industrial.<br>Subdirección de Procesos de Gas y Petroquímicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Domicilio                                                   | : Prolongación Paseo Usumacinta 1503, Colonia Tabasco 2000. Código Postal 86035. Villahermosa, Tabasco, México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Teléfono                                                    | : 01 993 3103500 extensión 30170 para llamada nacional en México. Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Información adicional                                       | : URL: <a href="http://www.pemex.com">www.pemex.com</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Teléfono en caso de emergencia                              | : Llamar al Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias relacionados con la seguridad industrial, protección ambiental y seguridad física en centros de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponible las 24 horas los 365 días al número telefónico 01 55 9689 6520.<br>Llamar en caso necesario, al Centro de Información y Asistencia Toxicológica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Conmutador 01 55 5627 6900 extensión 22317. |



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Llamar a 01 993 3103500 extensión 32633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Cactus.

Llamar a 01 993 3103500 extensión 33633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.

Llamar al 01 921 2113000 o 01 921 2114000 extensión 33394 o 34444, 34166 y 34185 respectivamente, para servicio médico y 33450 o 34409 respectivamente, para contraincendio del Centro de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos.

Llamar al 01 782 8261000 extensión 33170 clave 446 para servicio médico o extensión 36123 clave 445 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.

Llamar al 01 899 9217600 extensión 56100 para servicio médico y 56213 o 56841 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Burgos.

Llamar al 01 229 9892600 extensión 25134 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Matapionche.

Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.

## 2. Identificación del peligro o peligros

| Peligros               | Clasificación SAC                                 | Indicación de peligro                                           |
|------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Físicos                | Gases inflamables, categoría 1A.                  | H220 Gas extremadamente inflamable.                             |
|                        | Gases a presión, categoría gas licuado.           | H280 Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.     |
| Para la salud          | Mutagenicidad en células germinales, categoría 2. | H341 Susceptible de provocar defectos genéticos por inhalación. |
|                        | Carcinogenicidad, categoría 2.                    | H351 Susceptible de provocar cáncer por inhalación.             |
| Para el medio ambiente | No clasificable                                   | No aplica                                                       |



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo  
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11  
Núm. Versión 1.1  
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

### Elementos de las etiquetas del SAC Pictograma



Palabra de advertencia : Peligro

### Consejos de prudencia

General : No aplica

Prevención : (H220) P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar. (H341/H351) P202 No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad. P280 Utilizar guantes, ropa de protección para la piel, equipo de protección para los ojos y zapatos de seguridad con suela antiderrapante y casquillo de acero.

Intervención : (H220) P377 Fuga de gas inflamado: No apagar las llamas del gas inflamado si no puede hacerse sin riesgo. P381 En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición. (H341/H351) P308+P313 EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico

Almacenamiento : (H220) P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. (H280) P410+P403 Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado. (H341/H351) P405 Guardar bajo llave



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

**Eliminación** : (H341/H351) P501 Eliminar el contenido o recipiente como residuo peligroso conforme a la reglamentación local vigente.

**Otros peligros que no figuren en la clasificación** : Puede provocar dificultades respiratorias si se inhala (asfixiante simple).

**Información adicional** : No aplica

### 3. Composición / información sobre los componentes

**Nombre común** : Gas Licuado del Petróleo

**Sinónimo(s)** : LPG

#### Identidad química

| Nombre químico          | Número CAS          | Concentración         | Otros identificadores únicos                                     |
|-------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------|
| Gas Licuado de petróleo | 68476-85-7          | 100,0%                | Número Índice 649-202-00-6<br>Número Comunidad Europea 270-704-2 |
| <b>Componentes:</b>     |                     |                       |                                                                  |
| Etano                   | 74-84-0             | 2,50% volumen máximo  | Número Comunidad Europea 200-814-8                               |
| Propano                 | 74-98-6             | 60,00% volumen mínimo | Número Comunidad Europea 200-827-9                               |
| Butanos                 | 106-97-8<br>75-28-5 | 40,00% volumen máximo | Número Comunidad Europea 203-448-7,<br>200-857-2                 |
| Pentano y más pesados   | 109-66-0            | 2,00% volumen máximo  | Número Comunidad Europea 203-692-4                               |

**Impurezas y aditivos estabilizadores** : Etil-mercaptano (odorizante) 0,0017-0,0028 ppm, Azufre total 140 máximo ppm.



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Información adicional : No aplica

### 4. Descontaminación y primeros auxilios

Descontaminación : No disponible

#### Medidas de atención necesarias en caso de

**Inhalación** : Retirar a la víctima lejos de la fuente de exposición, donde pueda respirar aire fresco. Si la víctima no respira, inicie de inmediato la reanimación o respiración artificial.

**Vía cutánea** : Se deberá rociar o empapar el área afectada con agua tibia o corriente. No se use agua caliente. Quitarse la ropa y los zapatos impregnados. Solicite atención médica inmediata.

**Vía ocular** : Aplicar de inmediato y con precaución agua tibia. Busque atención médica inmediata.

**Ingestión** : No disponible

**Síntomas y efectos más importantes, agudos o crónicos** : La salpicadura de una fuga de gas licuado provoca congelamiento momentáneo, seguido de hinchazón y daño ocular, además de quemadura fría. Los efectos de una exposición prolongada pueden incluir: dolor de cabeza, náusea, vómito, tos, signos de depresión en el sistema nervioso central, dificultad al respirar, mareos, somnolencia y desorientación. En casos extremos pueden presentarse convulsiones, inconsciencia, incluso la muerte como resultado de la asfixia. En fase líquida puede ocasionar quemaduras por congelamiento. Crónico: Depresión del sistema nervioso central; Sensibilizante cardiaco.

**Indicaciones sobre la atención médica inmediata y el tratamiento específico** : Retirar inmediatamente de la exposición, si presenta dificultad al respirar, personal calificado debe administrar oxígeno medicinal.



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

### 5. Medidas de lucha contra incendios

**Medios de extinción apropiados**

: Polvo químico seco (púrpura K = bicarbonato de potasio, bicarbonato de sodio, fosfato monoamónico) agua espreada en forma de neblina para dispersión y para enfriamiento de superficies calientes que puedan provocar re-ignición.

**Medios de extinción no apropiados**

: Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), espuma química.

**Peligros específicos del producto químico**

: El Gas Licuado de Petróleo puede entrar en BLEVE (Explosión por Expansión de Vapor de Líquidos en Ebullición) en minutos, por lo que los principales peligros son: Fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles.

**Medidas especiales que deben considerar los equipos de lucha contra incendios**

: Mientras se observe el incendio, únicamente mantenerlo bajo control y en enfriamiento, sin sofocarlo o extinguirlo. Apague el fuego, solamente después de haber bloqueado la fuente de fuga y eliminar las fuentes de ignición, así como disipar la nube de vapores con agua espreada para enfriamiento o con vapor de agua. Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónomo:

- Evacúe al personal del área y ponga en acción el Plan de Emergencia. En caso de no tener un plan de emergencia a la mano, retírese de inmediato lo más posible del área contrario a la dirección del viento.
- Proceda a bloquear las válvulas que alimentan gas a la fuga y ejecute las instrucciones operacionales o desfuegos al quemador, mientras enfría con agua, tuberías y recipientes expuestos al calor (el fuego, incidiendo sobre tuberías y equipos, provoca presiones excesivas). No intente apagar el incendio



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

sin antes bloquear la fuente de fuga, ya que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo, lastimando al personal involucrado en las maniobras de ataque a la emergencia.

### Aviso adicional

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para disipación de los vapores de combustión y de remanente de producto. Contar con personal de operación, mantenimiento, seguridad y contraincendio altamente entrenado y equipado para atacar incendios o emergencias con simulacros operacionales (falla eléctrica, falla de aire de instrumentos, falla de agua de enfriamiento, rotura de manguera, rotura de ducto de transporte, etc.) y contraincendio.

## 6. Medidas que deben tomarse en caso de liberación accidental

### Precauciones individuales, equipos de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

: Se debe evacuar el área inmediatamente, en sentido contrario a la dirección del viento y, solicitar ayuda a los cuerpos de emergencias, locales o externos de su localidad.

1. Los vapores de gas licuado son más pesados que el aire, por lo tanto, al fugar tienden a descender y acumularse en sótanos, alcantarillas, fosas, pozos, zanjas, etc. Sin embargo, su olor característico por el odorizante adicionado permite percibirlo fácilmente. La nube de gas acumulada puede encontrar fuentes de ignición y originar explosiones.
2. Si huele a gas, cierre la válvula de servicio y busque fugas. Utilice agua jabonosa, nunca use encendedores, velas, cerillos o flamas abiertas para tratar de localizar la posible fuga.



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

3. Si observa acumulación de vapores, asegúrese primero que no haya flamas cercanas o posibilidad de generar chispas (interruptores eléctricos, pilotos de estufa, calentadores, anafres, velas, motores eléctricos, motores de combustión interna, etc.). Enseguida abra puertas y ventanas.
4. Disipe los vapores de gas licuado abanicando el área con trapos o cartones grandes. NO USE VENTILADORES ELÉCTRICOS, NI ACCIONE INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, porque generan chispa y pueden producir explosiones.
5. NO SE CONFÍE, MIENTRAS HUELA A GAS, EXISTE UN FUERTE PELIGRO DE EXPLOSIÓN.
6. Si la fuga es mayor, llame a la Central de Fugas, al Departamento de Bomberos y/o Protección Civil.
7. Cerciórese de que el problema se resuelva y no hayan quedado acumulaciones remanentes de gas.



Desplazamiento típico de una fuga de gas licuado

Para el personal de los  
servicios de  
emergencia

: Esta es una condición realmente grave, ya que el gas licuado al ponerse en contacto con la atmósfera se vaporiza de inmediato, se mezcla rápidamente con el aire ambiente y produce nubes de vapores con gran potencial para explotar violentamente al encontrar una fuente de ignición.



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Asegurar anticipadamente que la integridad mecánica y eléctrica de las instalaciones estén en óptimas condiciones (diseño, construcción y mantenimiento). Prevenir que se acumule en los drenajes y alcantarillas.

Si aun así llega a fallar algo, considere lo indicado en la sección 5 de esta Hoja de Datos de Seguridad. Además de no intentar apagar el incendio sin antes bloquear la fuente de fuga, ya que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo. Pero deberá enfriar con agua rociada los equipos o instalaciones afectadas por el calor del incendio.

Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónomo.

En caso de derrame del producto líquido en cuerpos de agua: Aisle el área y prevenga de fuego o explosión para los barcos y otras estructuras, tomando en cuenta la dirección del viento, hasta que el material se disperse completamente.

### Precauciones relativas al medio ambiente

: Evitar su liberación y quema. Evite la entrada a espacios confinados, drenajes, alcantarillas u otras áreas de posible acumulación. Asegure una adecuada ventilación.

### Métodos y materiales de contención y limpieza

: Contenga el derrame, ventile el área y permita que se evapore.

### Aviso adicional

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para disipación del remanente de producto.

## 7. Manejo y almacenamiento

### Precauciones para un manejo seguro

: Los vapores del gas licuado son más pesados que el aire y se pueden concentrar en lugares bajos donde no



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

existe una buena ventilación para disiparlos. Nunca busque fugas con flama o cerillos. Utilice agua jabonosa o un detector electrónico de fugas. Asegúrese que la válvula del contenedor esté cerrada cuando se conecta o se desconecta un cilindro. Si nota alguna deficiencia o anomalía en la válvula de servicio, deseche ese cilindro y repórtelo de inmediato a su distribuidor de gas. Nunca inserte objetos dentro de la válvula de alivio de presión.

*Recomendaciones para la Instalación, Uso y Cuidado de Cilindros Portátiles y Tanques Estacionarios para Servicio de Gas Licuado:*

1. Los tanques y cilindros para gas licuado deben instalarse sobre una base firme, preferentemente a la intemperie o en lugares abiertos, protegidos de golpes y caída de objetos. Los tanques estacionarios, además deben anclarse. Figuras 1 y 2.
2. Los cilindros deben sujetarse a la pared con un cable, cincho u otro medio adecuado para evitar que se caigan.
3. Proteja los recipientes de los rayos solares. La exposición a altas temperaturas provoca aumentos de presión y apertura de las válvulas de seguridad, con la subsecuente liberación de gas a la atmósfera.
4. Para evitar sobrellenados y presión excesiva en los recipientes, con la consecuente liberación de gas, se recomienda instalar en ellos, válvulas de servicio con dispositivo indicador de máximo nivel de llenado de líquidos. Figura 3.
5. Para evitar que las válvulas de seguridad fallen, manténgalas con un capuchón metálico, o un tapón especial de hule que las protege de la lluvia y de agentes extraños como polvo, basura, agua, etc.



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

6. Cada vez que cambie cilindros, exija a los operadores que no los maltraten y que le entreguen cilindros en buenas condiciones (pintura, golpes, abolladuras, corrosión, etc.). Si la apariencia de estos no le satisface, pida que se los cambien.
7. Asegúrese de utilizar las herramientas adecuadas al conectar y desconectar los cilindros.
8. Una vez abierta la válvula de servicio, busque fugas con agua jabonosa en los puntos marcados con "X". Si observa burbujas, cierre la válvula de servicio y reapriete las conexiones. *No fume mientras realiza estos trabajos.* Figura 3.
9. No fuerce la espiral de expansión (pictel, pigtail o cola de cochino) su flexibilidad está diseñada para facilitar, sin dañar, la conexión entre las válvulas de servicio y los reguladores de presión. Figura 3.
10. No modifique su instalación de gas sin la debida autorización. Consulte a su distribuidor.

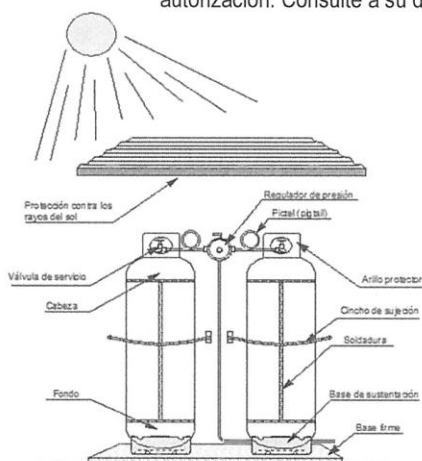


Figura 1. Instalación típica para cilindros portátiles



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

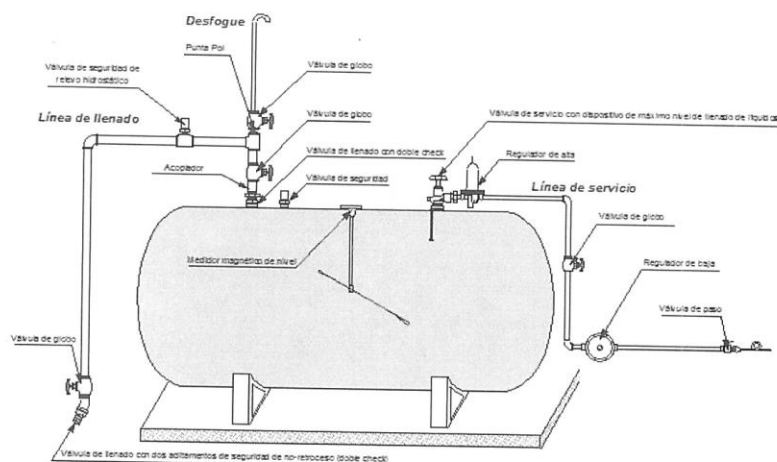


Figura 2. Instalación típica para tanques estacionarios

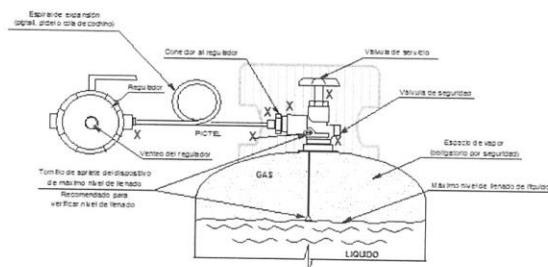


Figura 3. Muestra el dispositivo indicador de máximo nivel de llenado de líquidos, la espiral de expansión (pictel) y la localización de posibles puntos de fuga (X).

Considere de manera precautoria la instalación de:

- Detectores de mezclas explosivas, calor y humo con alarmas sonoras y visuales.
- Válvulas de operación remota para aislar grandes inventarios, entradas, salidas, en prevención a la rotura de mangueras, etc., para actuarlas localmente o desde un refugio confiable (cuarto de control de instrumentos).



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

- Redes de agua contra incendio permanentemente presionadas, con los sistemas de aspersión, hidrantes y monitores disponibles, con revisiones y pruebas frecuentes.
- Extintores portátiles.

**Condiciones de  
almacenamiento seguro,  
incluida cualesquier  
incompatibilidad**

: Almacene los recipientes en lugares autorizados, lejos de fuentes de ignición y de calor. Disponga precavidamente de lugares separados para almacenar diferentes gases comprimidos o inflamables, de acuerdo a las normas aplicables. Almacene invariablemente todos los cilindros de gas licuado, vacíos y llenos, en posición vertical, (con esto se asegura que la válvula de alivio de presión del recipiente, siempre esté en contacto con la fase vapor del LPG). No deje caer ni maltrate los cilindros. Cuando los cilindros se encuentren fuera de servicio, mantenga las válvulas cerradas, con tapones o capuchones de protección de acuerdo a las normas aplicables. Los cilindros vacíos conservan ciertos residuos, por lo que deben tratarse como si estuvieran llenos (NFPA-58, "Estándar para el Almacenamiento y Manejo de Gases Licuados del Petróleo").

**Aviso adicional**

: Instalación típica para llenado de auto-tanque de gas licuado:



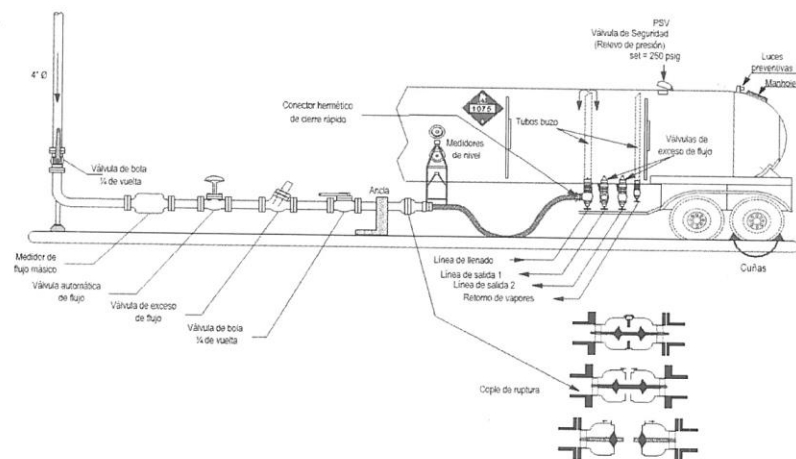
## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015



## 8. Controles de exposición / Protección personal

### Parámetros de control

#### Límites de exposición laboral

| Nombre químico           | Tipo             | ppm  | mg/m <sup>3</sup> | Observaciones | Referencia        |
|--------------------------|------------------|------|-------------------|---------------|-------------------|
| Gas Licuado del Petróleo | PPT <sup>1</sup> | 1000 | No aplica         | No disponible | NOM-010-STPS-2014 |

<sup>1</sup>PPT: Promedio Ponderado por Tiempo

#### Índice Biológico de Exposición (IBE)

| Nombre químico           | Determinante o Parámetros biológicos | Momento del muestreo | IBE           | Referencia    |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------|---------------|
| Gas Licuado del Petróleo | No disponible                        | No disponible        | No disponible | No disponible |



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

**Controles de ingeniería adecuados** : Ventile las áreas confinadas, donde puedan acumularse mezclas inflamables. Acate las medidas de seguridad indicadas en la normatividad eléctrica aplicable a este tipo de instalaciones.

### Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

**Protección de los ojos/la cara** : Se recomienda utilizar lentes de seguridad reglamentarios y, encima de éstos, protectores faciales cuando se efectúen operaciones de llenado y manejo de gas licuado en cilindros y/o conexión y desconexión de mangueras de llenado.

**Protección de la piel** : Camisola de manga larga y pantalón u overol de algodón 100%, guantes de cuero, botas industriales de cuero con casquillo de protección y suela antiderrapante a prueba de aceite y químicos. Evite el contacto de la piel con el gas licuado debido a la posibilidad de quemaduras frías.

**Protección de las vías respiratorias** : En espacios confinados y en incendios, utilice equipo de respiración autónomo. En incendios, además debe utilizar traje profesional de bomberos completo, que incluye monja de material retardante a la flama, casco profesional de bombero, chaquetón, pantalón, guantes y botas con casquillo, en materiales ignífugos o retardantes a la flama.

**Peligros térmicos** : No aplica

**Otros** : No aplica.

**Información adicional** : No aplica.

## 9. Propiedades físicas y químicas

**Estado físico** : Gas



## Hoja de Datos de Seguridad

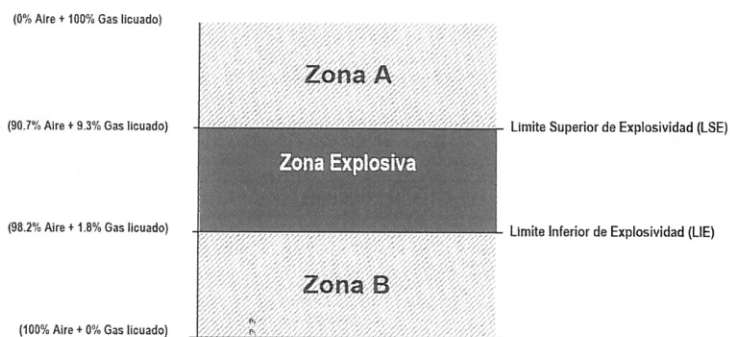
Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                                                                       | : Incoloro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Olor                                                                        | : Inodoro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Punto de fusión/punto de congelación                                        | : En condiciones estándar: No aplica.<br>En condiciones de almacenamiento y transporte: -167,9°C @ 101,325 kPa                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición | : -32,5°C @ 101,325 kPa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Inflamabilidad                                                              | : Inflamable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Límites inferior y superior de explosión/límite de inflamabilidad           | : Mezcla Aire + Gas licuado<br>En condiciones ideales de homogeneidad, las mezclas de aire con menos de 1,8% y más de 9,3% de gas licuado no explotarán, aún en presencia de una fuente de ignición (Zonas A y B). Sin embargo, a nivel práctico deberá desconfiarse de las mezclas cuyo contenido se acerque a la zona explosiva, donde sólo se necesita una fuente de ignición para desencadenar una explosión. |



Punto 1 = 20% del LIE - Valor de ajuste de las alarmas en los detectores de mezclas explosivas.  
Punto 2 = 60% del LIE - Se ejecutan acciones de paro de bombas, bloqueo de válvulas, etc., antes de llegar a la Zona Explosiva.



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Punto de inflamación                     | : En condiciones estándar: No aplica<br>En condiciones de transporte y almacenamiento: -98°C                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Temperatura de ignición espontánea       | : 435°C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Temperatura de descomposición            | : No disponible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| pH                                       | : En condiciones estándar: No aplica.<br>En condiciones de almacenamiento y transporte: no disponible                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Viscosidad cinemática                    | : No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Solubilidad                              | : Aproximadamente 0,0079% en peso @ 20°C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Coefficiente de partición n-octanol/agua | : 1,09 – 2,8 @ 20°C y pH 7 (ECHA, 2018)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Presión de vapor                         | : 688 – 1379 kPa @ 37,8°C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Densidad o densidad relativa             | : 0,5400 @ 15,56°C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Densidad relativa de vapor               | : 2,01 @ 15,5°C (dos veces más pesado que el aire)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Características de las partículas        | : En condiciones estándar: No aplica.<br>En condiciones de transporte y almacenamiento: No disponible.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Información adicional                    | : Tiene un odorizante que le proporciona un olor característico, fuerte y desagradable para advertir su presencia. El más común es el etil mercaptano. La intensidad de su olor puede disminuir debido a la oxidación química, adsorción o absorción. El gas que fuga de recipientes y ductos subterráneos puede perder su odorización al filtrarse a través de ciertos tipos de suelo. La |



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo  
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11  
Núm. Versión 1.1  
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

intensidad del olor puede reducirse después de un largo período de almacenamiento.

### 10. Estabilidad y reactividad

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reactividad                            | : Con productos químicos y gases licuados no refrigerados a presión.                                                                                                                                                                                                           |
| Estabilidad química                    | : Estable en condiciones normales de almacenamiento y manejo                                                                                                                                                                                                                   |
| Posibilidad de reacciones peligrosas   | : Puede entrar en BLEVE en minutos, por fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles. No se polimeriza.                                                                                                                                                         |
| Condiciones que deben evitarse         | : Mantener alejado de fuentes de ignición y calor intenso, así como de oxidantes fuertes.                                                                                                                                                                                      |
| Materiales incompatibles               | : Oxidantes fuertes.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Productos de descomposición peligrosos | : Los gases o humos, productos normales de la combustión son bióxido de carbono, nitrógeno y vapor de agua. La combustión incompleta puede formar monóxido de carbono (gas tóxico). También puede producir aldehídos (irritante de nariz y ojos) por la combustión incompleta. |

### 11. Información toxicológica

|                                       |                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Posibles vías de ingreso al organismo | : Por inhalación y cutánea.                                                                                                                                                                        |
| Toxicidad aguda                       | : Exposición leve: Cefálea, vértigo y náuseas. Moderada: Pérdida de la coordinación motora y narcosis. Severa: Asfixia y pérdida del conocimiento que puede llevar a la muerte por anoxia anóxica. |



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

|                                                                                        |                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Corrosión e irritación cutáneas</b>                                                 | : En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.                                                                               |
| <b>Lesiones oculares graves e irritación ocular</b>                                    | : En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.                                                                               |
| <b>Sensibilización respiratoria o cutánea</b>                                          | : No aplica                                                                                                                                                             |
| <b>Mutagenicidad en células germinales</b>                                             | : En animales de experimentación se ha presentado mutagénesis con el 1,3-butadieno.                                                                                     |
| <b>Carcinogenicidad</b>                                                                | : Estudios en trabajadores expuestos por vía inhalatoria al 1,3-butadieno han reportado un riesgo mayor de desarrollar cáncer del estómago, sangre y sistema linfático. |
| <b>Toxicidad para la reproducción</b>                                                  | : En animales de experimentación se ha presentado con la exposición del 1,3 butadieno vía inhalatoria en la preñez, bajo peso en el feto y defectos en el esqueleto.    |
| <b>Toxicidad sistémica específica de órganos blanco – exposición única</b>             | : Anoxia anoxica en caso de exposición severa.                                                                                                                          |
| <b>Toxicidad sistémica específica de órganos blanco – exposiciones repetidas</b>       | : No aplica                                                                                                                                                             |
| <b>Peligro de toxicidad por aspiración</b>                                             | : Referido en toxicidad aguda.                                                                                                                                          |
| <b>Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas</b> | : Efectos cutáneos y oculares en relación a la temperatura de almacenaje.                                                                                               |



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Efectos inmediatos o retardados así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto o largo plazo

: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.

Datos numéricos de toxicidad, tales como estimaciones de toxicidad aguda

: No disponible.

Efectos aditivos (interactivos)

: No disponible.

Otra información

: No disponible.

## 12. Información ecotoxicológica

Ecotoxicidad

:

| Organismos | Aguda        | Crónica      |
|------------|--------------|--------------|
| Acuáticos  | : No aplica. | : No aplica. |
| Terrestres | : No aplica. | : No aplica. |

Persistencia y degradabilidad

: Sólo se encontrará en estado gaseoso en la atmósfera. El efecto de una fuga de GLP es local e instantáneo debido a la degradación en la atmósfera por la reacción con radicales hidroxilo producidos fotoquímicamente con una vida media de hasta 14 días. Tiene una partición del 100% a la atmósfera, por lo que la biodegradación en agua y suelo no son un proceso de destino ambiental importante.

Potencial de bioacumulación

: La bioconcentración en peces no es un proceso de destino ambiental importante.



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Movilidad en el suelo</b>  | : La adsorción del suelo y sedimentos no es un proceso de destino ambiental importante.                                                                                                                                                                       |
| <b>Otros efectos adversos</b> | : Puede migrar largas distancias de la fuente de fuga, que al entrar en contacto con algún punto de ignición, provocará la quema del gas y la generación de emisiones, básicamente de los Gases de Efecto de Invernadero que contribuyen al Cambio Climático. |

### 13. Consideraciones de eliminación

No intente eliminar el producto no utilizado o sus residuos. En todo caso regréselo al proveedor para que lo elimine apropiadamente.

Los recipientes vacíos deben manejarse con cuidado por los residuos que contiene. El producto residual puede incinerarse bajo control si se dispone de un sistema adecuado para ello.

### 14. Información relativa al transporte

|                                                |                                                                        |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número ONU</b>                              | : 1075                                                                 |
| <b>Designación oficial de transporte</b>       | : Gases de petróleo, licuados                                          |
| <b>Clase(s) relativa(s) al transporte</b>      | : 2.1                                                                  |
| <b>Grupo de envase y/o embalaje, si aplica</b> | : No aplica                                                            |
| <b>Peligros para el medio ambiente</b>         | : No aplica                                                            |
| <b>Precauciones especiales</b>                 | : No se permite el transporte del gas licuado de cantidades limitadas. |



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo  
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11  
Núm. Versión 1.1  
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

No se permite el transporte como cantidad exceptuada.

Envases y/o embalajes y Recipientes Intermedios para Granel (RIG) (IBC): Instrucciones de envase y embalaje P200: Recipientes a presión autorizados: Botellas, tubos, bidones a presión, bloques de botellas y Contenedores de Gas de Elementos Múltiples. 10 años para la periodicidad de los ensayos, con una presión de servicio no superior a dos terceras partes de la presión de ensayo.

Cisternas portátiles y contenedores para graneles - Instrucción de transporte T50.

Transporte a granel conforme a los instrumentos de la Organización Marítima Internacional

: No aplica

### 15. Información sobre la reglamentación

Sustancia Seveso categoría P2.

### 16. Otra información

Clasificación del grado de riesgo NFPA : Salud: 1  
Inflamabilidad: 4  
Reactividad: 0



Fecha de elaboración : 24 de septiembre del 2018

Fecha de actualización : 10 de octubre del 2018

Referencias :  
ATSDR. (6 de mayo de 2016). *ToxFAQsTM: 1,3-Butadieno (1,3-Butadiene)* | ToxFAQ | ATSDR. Obtenido de <https://www.atsdr.cdc.gov>



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

- European Chemicals Agency. (2018). *Inicio - ECHA*.  
Obtenido de <https://echa.europa.eu>
- IPIECA. (2010). *Guidance on the application of Globally Harmonized System (GHS) criteria to petroleum substances*. London, United Kingdom: Global Oil and Gas Industry Association for Environmental and Social Issues.
- Naciones Unidas. (2015). *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas Reglamentación Modelo*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2017). *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos (SGA) ST/SG/AC.10/30/Rev.7*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- PEMEX. (2007). *Hoja de Datos de Seguridad Gas Licuado del Petróleo*. México: PGPB.
- Petróleos Mexicanos. (2012). *Compendio de Toxicología y Toxinología*. México: PEMEX.
- PTI. (2018). *Monitoreo y Medición de Especificaciones de Productos Gas LP Especificación PGPB 007, con referencia a la NOM-016-CRE vigente*. México: Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos.
- STPS. (28 de abril de 2014). Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control. *Diario Oficial*.
- STPS. (9 de octubre de 2015). NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. *Diario Oficial*.
- Transport Canada, CIQUIME, SCT, & U.S. Department of Transportation. (2016). *Guía de Respuesta en Caso de Emergencia*.
- UNFCCC. (2018). *Manual del Sector de la Energía. Quema de Combustibles*. Obtenido de <https://unfccc.int>



## Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

**Información adicional** : Si el nivel de odorización disminuye, notifique a su distribuidor.

**Declaración** : La información presentada en este documento se considera correcta a la fecha de emisión para el producto que se indica. Y solo pretende comunicar los peligros físicos, para la salud o para el medio ambiente asociados. No debe considerarse como garantía de cualquier especificación del producto. Ni de responsabilidad por parte del productor por daños o lesiones al comprador o terceras personas por el uso de este producto, aun cuando hayan sido cumplidas las indicaciones expresadas en este documento, el cual se preparó sobre la base de que el comprador asume los riesgos derivados del mismo.



ANEXO 12 [DOCE]

| ANEXO 12 (DOCE) "CONSTANCIA DE SERVICIO" GAS LP |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------|------------------------------------------------------------------------------|
| COORDINADOR:                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| PRESTADOR DEL SERVICIO:                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| Tipo de contenedor/ es                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Día y hora de entrega del suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas de acuerdo a la solicitud de la Unidad Responsable del Gasto |    |               |                                                                              |
| Cilindro                                        | Tanque                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Día                                                                                                                                                                       |    | Horario       |                                                                              |
| Cantidad de contenedor/ es                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| Capacidad de contenedor/ es                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| Número                                          | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Marcar con una X la respuesta                                                                                                                                             |    | Observaciones | Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI                                                                                                                                                                        | NO |               |                                                                              |
| 1                                               | ¿El prestador del servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas" cuenta con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y de conformidad a lo establecido por el IMSS?<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 2                                               | ¿El prestador del servicio, entregó el o los tanques / cilindros de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones plasmadas.<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones.                                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 3                                               | ¿El prestador del servicio, realizó la revisión del área utilizada para carga y descarga del energético con el fin de evitar incidentes?<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 4                                               | ¿El prestador del servicio, realizó las cargas correspondientes a el o los tanques de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones requeridas.<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones                                                                                                 |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 5                                               | ¿El prestador del servicio, se APAGÓ a lo establecido en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas LP para el adecuado suministro del energético?<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones.                                                                     |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 6                                               | ¿El prestador del servicio, revisó el o los tanque (s) / cilindro (s), accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y que estos una vez terminado el suministro, queden libres de fugas?<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones.           |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 7                                               | ¿El prestador del servicio, realizó las pruebas técnicas necesarias al o los tanque (s) en presencia del representante del IMSS, a fin de quede (n) libre (s) de fuga (s).<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones.                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 8                                               | ¿El prestador del servicio, notificó sobre alguna reparación o modificación en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones realizadas?<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones.                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 9                                               | ¿El prestador del servicio, porta su identificación, uniformes y equipo de protección?<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones.                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |
| 10                                              | ¿El prestador del servicio, una vez suministrado el Gas L.P., entregó el ticket o comprobante impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque o cilindro?<br>En caso de responder que <b>NO</b> , indicar los detalles en la columna de observaciones.                                                                                             |                                                                                                                                                                           |    |               |                                                                              |



Apartado 1

Manual de Seguridad e Higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

|                                                                                                                                                                       |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5069976&amp;fecha=24/11/2008">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5069976&amp;fecha=24/11/2008</a>           | NOM-001-STPS-2008 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-002.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-002.pdf</a>     | NOM-002-STPS-2010 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-004.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-004.pdf</a>     | NOM-004-STPS-1999 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-005.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-005.pdf</a>     | NOM-005-STPS-1998 |
| <a href="http://stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-006.pdf">http://stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-006.pdf</a>             | NOM-006-STPS-2014 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-009.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-009.pdf</a>     | NOM-009-STPS-2011 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-017.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-017.pdf</a>     | NOM-017-STPS-2008 |
| <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411121&amp;fecha=09/10/2015">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411121&amp;fecha=09/10/2015</a>   | NOM-018-STPS-2015 |
| <a href="http://stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-019.pdf">http://stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-019.pdf</a>             | NOM-019-STPS-2011 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-026.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-026.pdf</a>     | NOM-026-STPS-2008 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-027.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-027.pdf</a>     | NOM-027-STPS-2008 |
| <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-029.pdf">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-029.pdf</a>     | NOM-029-STPS-2011 |
| <a href="http://dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm">http://dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm</a>                                               | NOM-030-STPS-2009 |
| <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5405659&amp;fecha=31/08/2015">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5405659&amp;fecha=31/08/2015</a> | NOM-033-STPS-2015 |